

# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

## **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**



***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-  
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE***



---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL Nº 01-2021-MINEDU/UE 108**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA:**

 **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
OBRA DE LA INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN  
MEDIANTE INVERSIONES (IRI) EN EL LOCAL EDUCATIVO  
CON CÓDIGO LOCAL Nº 037008 –REGION ANCASH**



## **SECCIÓN GENERAL**



### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a

contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

#### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

#### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el

expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y

proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

### **3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**



Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**



Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 108 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

RUC N° : 20514347221

Domicilio legal : JR. CARABAYA N° 341 - CERCADO DE LIMA

Teléfono: : 615-5960 Anexo 7055

Correo electrónico: : clanchipa@pronied.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO LOCAL N° 037008 – REGION ANCASH

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a S/ 159,746.18 (Ciento cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis con 18/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre de 2020.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 159,746.18	S/ 143,771.57

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de expediente de contratación N° 062-2021 el 18 de mayo de 2021.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por operaciones oficiales de crédito.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de tarifas para la supervisión de la ejecución de obra y sumaalzada para la supervisión de la liquidación de obra, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 150 días calendarios días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el numeral 1.10 de los Términos de Referencia:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA	PLAZO EN DIAS CALENDARIOS		
	SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA (INCLUYE MOBIL. Y EQUIP.)	SUPERVISION DE LIQUIDACION DE OBRA	TOTAL
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO LOCAL 037008 - REGION ANCASH	120 D.C.	30 D.C.	150 D.C.

### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.*

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) y deberá ser abonado en la Caja del PRONIED sito en Jr. Carabaya N° 341 - Lima, de 08:30 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm, de lunes a viernes y en días hábiles, y será recabado en la Unidad de Abastecimiento sito en Jr. Carabaya N° 341 - Lima, de 08:30 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm, de lunes a viernes y en días hábiles.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado con el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y Decreto Supremo N° 155-2019-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 01/06/2021
Registro de participantes <sup>4</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 02/06/2021 Hasta las: 23:59 horas del 10/06/2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: 02/06/2021 Al: 03/06/2021
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 04/06/2021
Presentación Electrónica	: 11/06/2021
Calificación y Evaluación de propuestas	: 14/06/2021
Otorgamiento de la buena pro	: 14/06/2021

#### Importante

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de

<sup>3</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>4</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

**De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.**

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

#### Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>6</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

#### Importante

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://www.pronied.gob.pe/contrataciones-publicas-especiales/>

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA<sup>78</sup> (Anexo N° 9)
- c) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, de acuerdo al numeral 1.16 de los Términos de Referencia.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>9</sup>.
- g) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas,
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
- Formato de declaración jurada del postor sobre la política antisoborno del PRONIED (Anexo N° 11)
- Formato de autorización para realizar notificación electrónica (Anexo N°12)
- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia del personal para la supervisión de la obra, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y Requisitos de Admisibilidad.
- Documentos que acrediten el equipamiento para la supervisión de la ejecución de la obra, de acuerdo a los términos de referencia y requisitos de Admisibilidad.
- Plan de Trabajo para la Supervisión de la obra.

<sup>7</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>8</sup> De conformidad al DU 035-2021, Vigente al 30 de junio del 2021

<sup>9</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

### Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases presentará la documentación requerida en Mesa de Partes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, sito en Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima en el horario de 08:30 am a 01:00pm y de 02:00 a 05:00 pm, de lunes a viernes y en días hábiles previa verificación de lo indicado en la página de la Entidad: <https://www.gob.pe/pronied><sup>10</sup>, ello respecto de aquella documentación que sea indispensable su presentación en físico y/o en original, asimismo en caso la documentación permita que pueda presentarse en forma virtual, deberá considerar el siguiente enlace: <https://sistemas.pronied.gob.pe/sgdvirtual/#/inicio>, siendo el horario de recepción de lunes a viernes de 08:30 am a 05:00 pm (días hábiles), la documentación que ingrese al sistema después de las 5:00 p. m. será considerada como presentada al día siguiente hábil.

## 2.7. ADELANTOS<sup>11</sup>

La Entidad otorgará un adelanto directo por el treinta 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (8) días siguientes al inicio de su contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>12</sup> mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción<sup>13</sup> acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

## 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante valorizaciones mensuales y bajo el sistema de Tarifas, acorde a la contraprestación pactada a favor de la supervisión de la Obra y Liquidación bajo el sistema de suma alzada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, previo informe del Coordinador o Administrador del Contrato o la persona designada por la Entidad.
- Comprobante de pago.

<sup>10</sup> <https://www.gob.pe/institucion/pronied/noticias/350497-comunicado-pronied-respecto-a-la-atencion-de-la-mesa-de-partes-presencial>

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>13</sup> De conformidad al DU 035-2021, Vigente al 30 de junio del 2021

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA  
DE LA INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI)  
EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO LOCAL N° 037008 – REGION  
ANCASH.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221.sgi  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:10:07 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221.sgi  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:43:37 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## CAPITULO I

### REQUERIMIENTO

#### I. GENERALIDADES

##### 1.1. Glosario de Términos

- **ARCC:** Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- **ACI:** Instituto Americano del Concreto
- **EJECUTOR:** Contratista Ejecutor de obra bajo la modalidad de concurso oferta.
- **FUR:** Formato Único de Reconstrucción.
- **IE:** Institución Educativa
- **IRI:** Intervención en Reconstrucción Mediante Inversiones.
- **LCE:** Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.
- **LEY:** Ley N° 30556. Que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios
- **OEC:** Órgano Encargado de las Contrataciones.
- **OSCE:** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- **PIRCC:** Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- **PRONIED:** Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- **RNE:** Reglamento Nacional de Edificaciones y sus actualizaciones
- **REGLAMENTO:** D.S. 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y sus modificatorias.
- **RLCE:** D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- **RNP:** Registro Nacional de Proveedores.
- **SUPERVISOR:** Contratista Supervisor de la ejecución de obra.
- **SEACE:** Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.
- **UGRD:** Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastre.

##### 1.2. Denominación de la contratación

Supervisión de la Ejecución y Liquidación de Obra, de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) en el local educativo con Código Local N° 037008 , **Región Ancash.**

##### 1.3. Área Usuaría

El área usuaria es la UGRD del PRONIED.

##### 1.4. Finalidad pública

La contratación tiene como finalidad pública la Supervisión de la Ejecución y Liquidación de Obra; esto con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de Educación a nivel Primaria, afectada como consecuencia del fenómeno El Niño Costero 2017.

##### 1.5. Objeto de la convocatoria

Seleccionar a una contratista en consultoría de obras (persona natural, jurídica, empresa consultora o consorcio) que se encargue de la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO LOCAL N° 037008 - REGIÓN ANCASH.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:43:48 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:10:38 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO PERÚ 2021

1.6. Sistema de Contratación

Prestación	Sistema de Contratación
Supervisión de Obra	Tarifas
Liquidación de Obra	Suma Alzada

1.7. Ubicación de la obra y lugar de ejecución del contrato

INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO LOCAL	CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA	REGION	DIRECCION
IE INICIAL N° 88271	037008	SAN JUAN	NEPEÑA	SANTA	ANCASH	San Juan

1.8. Requisitos del postor

- Persona natural o jurídica inscrita en el RNP, con especialidad en Consultoría de Obras de Edificaciones y afines, **Categoría B** en aplicación al artículo 15, y 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la DIRECTIVA N° 016-2016-OSCE/CD y sus modificatorias
- No mantener ninguna sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido de manera temporal o permanente para contratar con el Estado.
- No encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- No contar con alguna causal de impedimento señalado en el artículo 11 de la LCE.
- Participación de manera individual o en consorcio, de acuerdo al artículo 13 de la LCE.

1.9. Condición de los consorciados

No existe restricción para la cantidad de consorciados.

1.10. Plazo de ejecución de la contratación

El plazo de la Ejecución del contrato se inicia al día siguiente de la notificación de la Entidad para el inicio de la Prestación.

El plazo del servicio de consultoría tiene el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA	PLAZO EN DIAS CALENDARIOS		
	SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA (INCLUYE MOBIL. Y EQUIP.)	SUPERVISION DE LIQUIDACION DE OBRA	TOTAL
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO LOCAL 037008 – REGION ANCASH	120 D.C.	30 D.C.	150 D.C.

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS SAENZ Alessandra Patricia FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 11:11:02 -05:00

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ CHAMORRO Carlos FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 00:43:57 -05:00

Se precisa que el inicio del plazo de la supervisión de ejecución de obra es a partir del día siguiente que se cumplan TODAS las siguientes condiciones con el contratista:

- Que la entidad notifique al contratista quien es el supervisor, según corresponda.
- Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno a través de un acta de entrega suscrita por un representante de la entidad, el director de la institución educativa y el contratista.

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
 Cercado de Lima, Lima01  
 Central: 511 615-5960  
 Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- c) Que la entidad haya hecho entrega al Consultor de Supervisión de los documentos técnicos para la ejecución efectiva de las prestaciones contractuales.
- d) El Consultor de la Supervisión deberá presentar constancia del registro del "Plan(es) para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en el SICOVID-19 o el correo de envío al MINSA, según corresponda en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM; Decreto Supremo N° 110-2020-PCM; Decreto Supremo N° 117-2020-PCM Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.

#### 1.11. Garantías

Las garantías que acepte la Entidad deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las garantías de fiel cumplimiento se registrarán de acuerdo al artículo 60 del REGLAMENTO.

#### 1.12. Adelanto

##### 1.12.1 Adelanto Directo para la Supervisión de la Ejecución de la Obra.

La Entidad, a solicitud de la SUPERVISION, otorgará un (01) adelanto directo hasta el treinta por ciento (30%) del monto original correspondiente al contrato de la supervisión de la ejecución de la obra.

La SUPERVISION debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes del inicio de su contrato, adjuntando a su solicitud la garantía (carta fianza o póliza de caución)<sup>1</sup> por adelantos y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de la SUPERVISION. Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procederá la solicitud. La amortización del adelanto, se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen a la SUPERVISION.

#### 1.13. Recepción parcial de obra.

La presente contratación no permite la recepción parcial de obra; sin embargo, excepcionalmente la entidad podrá aceptar la recepción de una parte de la infraestructura concluida; acorde a la necesidad que la entidad considere.

#### 1.14. Penalidades

Las penalidades por mora y otras penalidades, según la naturaleza de las prestaciones, serán establecidas en los apartados específicos siguientes; que corresponde al punto 2.9.

#### 1.15. Notificación por medios electrónicos

En caso sea necesario, la entidad podrá notificar alguna actuación en relación a la ejecución del contrato a través de correo electrónico, siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en el reglamento y, por aplicación supletoria, en la LCE y el RLCE.

El postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato, debe presentar su dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato. De producirse la notificación de alguna decisión administrativa en el marco de la ejecución del contrato en el domicilio legal, esta no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

<sup>1</sup> De conformidad al DU 035-2021, Vigente al 30 de junio del 2021

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:11:24 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:44:08 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

#### 1.16. Dirección para efectos de notificaciones.

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio en la ciudad de Lima Metropolitana para efectos de la notificación y la dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato.

En caso sea necesario, la entidad podrá notificar alguna actuación a través de correo electrónico, siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en el REGLAMENTO y, por aplicación supletoria, en la LCE y su reglamento, siendo necesario acuse de recibo.

De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

#### 1.17. Tributos, licencias, seguros y otras obligaciones

La supervisión es responsable de todos los tributos, contribuciones, gravámenes, impuestos y todo aquello que le corresponden de acuerdo a ley. Asimismo, el supervisor, bajo su entera responsabilidad, deberá formalizar los contratos a su personal a su cargo y asumir los seguros, tributos y todo aquello que les corresponda de acuerdo a ley.

#### 1.18. Coordinación con entidades públicas y empresas de servicios

La supervisión está obligada a efectuar el seguimiento para que el contratista cumpla con las respectivas coordinaciones con las entidades, empresas de servicios, mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar los permisos correspondientes, así como la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados.

#### 1.19. Daños a terceros

Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del SUPERVISOR. Asimismo, es obligación y responsabilidad de la SUPERVISION atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente.

#### 1.20. Confidencialidad

El SUPERVISOR debe guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso y respecto de toda la información que proyecte, no siendo posible la utilización de la información de la entidad para fines distintos al objeto del servicio.

#### 1.21. Propiedad Intelectual

Todos los productos presentados por la SUPERVISION serán de propiedad de la Entidad, por tal motivo no podrá difundirlos sin su autorización.

#### 1.22. Base Legal

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y modificatorias
- Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556.
- Ley 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil y a favor del estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos, y su reglamento aprobado por DS N° 096-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:44:26 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:11:40 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2019-RCC/DE, que aprueba la Directiva N° 005-2019-RCC/DE "Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU, que aprueba "Disposiciones sectoriales para las intervenciones de reconstrucción con fines de recuperación y rehabilitación mediante inversiones del sector educación comprendidas en el plan integral de reconstrucción con cambios", y sus modificatorias o aquellas que resulten vinculadas.
- Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa.
- Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial".
- Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria".
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N° 626-2019-MINEDU, que aprueba el Módulo Básico de Reconstrucción frente a Desastres.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto que declara el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- R.M. N° 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".
- Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 089-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED que aprueba el uso del diseño del Módulo Básico de Reconstrucción frente a Desastres (MBR) como herramienta de atención en los locales educativos, a cargo del PRONIED.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

### 1.23. Del Plan de Trabajo de la Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación (PDT)

El SUPERVISOR presentará, el Plan de trabajo detallado el cual deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento de la SUPERVISION con respecto a la Ejecución de obra, en el cual actualizará y especificará el personal profesional y técnico que se hará cargo de la Obra y Liquidación. El plan de trabajo que será presentado por el SUPERVISOR debe contener como mínimo lo siguiente:

- Antecedentes
- Justificación
- Objetivo
- Metodología de Supervisión de la ejecución de obra y Liquidación.
- Organigrama de Personal.
- Actividades a desarrollar de cada uno del personal de Supervisión.
- Cronograma que detallen los periodos de permanencia en obra del personal profesional de Supervisión (tomar en consideración la distribución del presupuesto).

#### 1.23.1. PRIMERA ETAPA: Supervisión de la Ejecución de la Obra, Recepción y Liquidación de Contratos.

La Supervisión presentará un Plan de Trabajo para la Supervisión de la obra como requisito para la firma

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221.sdt  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:12:09 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221.sdt  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:44:38 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

del contrato, el cual debe ser concordante con el cronograma de avance de obra elaborado por el CONTRATISTA y revisado y con la conformidad por la supervisión. Dicho Plan contendrá entre otros la programación en Diagrama de Barras — calendarizado de las actividades que realizará como: ensayos, pruebas, trabajos de campo, trabajos de gabinete, relación del personal profesional con indicación de nombres, cargos y periodos de tiempo que participarán cada uno, equipos a utilizarse etc.

**La Entidad a través de la UGRD dentro de los dos (02) días calendario siguientes, revisará y dará conformidad al Plan de Trabajo. De existir observaciones el plazo se ampliará en: tres (03) días calendario para el levantamiento y dos (02) días calendario para revisión y conformidad. Su incumplimiento generará la aplicación de penalidades conforme a los ítems 2.9 De las penalidades y sanciones por atraso o por incumplimiento contractual**

La Supervisión de la obra se desarrollará en dos fases:

**Fase I:** Supervisión Técnica de los Trabajos y Administrativa de los Contratos de Ejecución de la Obra

**Fase II:** Recepción de las Obras y Liquidación del Contrato de la Ejecución de las Obras, que incluye la elaboración del Informe Final.

El adjudicatario de la Buena Pro supervisará la ejecución de la obra a través del contrato y realizará la verificación de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y que la obra se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.

La Supervisión será responsable del Servicio en cada una de sus etapas y fases, hasta la liquidación de su contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que conforme a ley le corresponda asumir después de culminado el Servicio.

Después de suscrito el contrato de Supervisión, La Entidad a través del Administrador de Contrato o Coordinador de Obra, comunicará a la Supervisión la fecha de inicio tanto de la Primera Etapa como de la Segunda Etapa.

#### 1.24. Liquidación del Contrato de Supervisión

EL SUPERVISOR será el encargado de liquidar la obra de acuerdo a lo señalado en el Art. 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Asimismo, para la revisión de la Liquidación de los Servicios de Supervisión presentada por el SUPERVISOR, deberá tener en consideración los plazos, condiciones, requisitos y formalidades establecidas en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (Art. 69)

#### 1.25. Responsabilidad de la Supervisión

La Supervisión deberá controlar que El CONTRATISTA asuma la responsabilidad por un adecuado planeamiento técnico y una adecuada programación, la correcta elaboración de los estudios básicos, los diseños, entre otros, los cuales deberán ser ejecutados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería; detallado, asimismo para la construcción, supervisará que El CONTRATISTA plantee recursos y métodos constructivos de última generación. Prestar sus servicios con personal profesional calificado, debiendo mantener el mismo plantel durante las etapas de Supervisión y control de obra (personal de su oferta técnica).

Es responsable de supervisar la Ejecución y Liquidación de la Obra se realicen considerando normas sectoriales, normas técnicas, reglamentos técnicos, así como los parámetros de ingeniería vigentes que requieren la contratación, incluyendo la liquidación de la contratación. El plazo de responsabilidad del SUPERVISOR se fija en siete (7) años, contados a partir del día siguiente a la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda con la LCE.

Asimismo, la supervisión deberá exigir el cumplimiento de los protocolos de seguridad, en el marco del D.S. 044-2020-PCM, ampliaciones y modificaciones (Decreto que declara el estado de emergencia

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
OSAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:44:48 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:12:22 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19) y las demás normativas vigentes conexas a dicho decreto o al sector, los cuales serán de cargo del SUPERVISOR.

#### 1.26. Actividades específicas del supervisor.

Sin ser limitativa, se presenta una relación de actividades del supervisor, debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su oferta:

#### 1.26.1 Actividades durante la ejecución de las obras

##### INICIALES

- a) Revisar y verificar el Expediente Técnico  
La revisión y verificación se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo. De proponer modificaciones éstas deberán ser para mejorar la calidad del Proyecto original.
- b) Revisar detalladamente los Calendarios de Avance de Obra, Adquisición de Materiales, Utilización de Equipos Mecánicos y Utilización del Adelanto en Efectivo, que el Contratista presentará a UGRD. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de ellos, por el Contratista y el Supervisor.
- c) Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos

##### MENSUALES

- d) Inspeccionar y verificar las instalaciones provisionales del Contratista, que cumplan los propósitos de alojamiento, servicios sanitarios, oficinas técnicas y administrativas y alimentación entre otros.
- e) Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico
- f) Controlar la utilización del Adelanto en Efectivo que se entregará al Contratista, cuyo propósito es la movilización de equipo y gastos iniciales en la ejecución del Contrato de Obra.
- g) Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- h) Inspeccionar y verificar permanente: instalaciones, materiales, equipos y personal del Contratista.
- i) Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizar en la construcción.
- j) Revisar y evaluar las pruebas o ensayos realizados por el Contratista.
- k) Revisar y dar conformidad a los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista.
- l) Controlar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial.
- m) Controlar que la obra se mantenga bien iluminada durante los posibles trabajos nocturnos.
- n) Controlar permanentemente la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a UGRD los vencimientos con un mes de anticipación.
- o) Controlar la Programación y Avance de Obra a través de un Cronograma PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica.  
Exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento en caso de atraso.
- p) Controlar permanente los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- q) Controlar que el adelanto en efectivo otorgado al Contratista sea amortizado en las valorizaciones correspondientes y dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- r) Valorizar mensualmente los avances de obra, según presupuesto del Expediente Técnico, así como de las prestaciones adicionales distintos a los previstos, teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 23 del Reglamento de Procedimiento Especial, de ser el caso, sustentada en la documentación técnico administrativa respectiva y considerando los reintegros correspondientes.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:12:36 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:44:59 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- s) El Plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales, es de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva (Artículo 83.6 del Reglamento de Procedimiento Especial).
- t) Elaborar y presentar los Informes mensuales.
- u) Elaborar y presentar los Informes Especiales cuando UGRD los solicite o las circunstancias lo determinen.
- v) Presentar incluyendo su opinión y en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos del Contratista, que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- w) Asesorar a UGRD en controversias con el Contratista y/o terceros.
- x) Elaborar oportunamente (dentro del plazo exigido) los informes o expedientes técnicos que involucren ampliaciones de plazo y/o prestaciones adicionales distintos a los previstos, teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 23 del Reglamento de Procedimiento Especial, a que hubiera lugar, para su presentación y trámite de aprobación ante UGRD. El Supervisor deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a UGRD del progreso del trámite hasta su aprobación.
- y) Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista.
- z) Asistir y participar en las reuniones que organice UGRD.
- aa) Sostener con los funcionarios de UGRD una permanente comunicación, informando sobre el estado de la obra y el desarrollo del Contrato.
- bb) Mantener actualizado el archivo general de la Obra objeto del Contrato. Este archivo se entregará a UGRD con la Liquidación pertinente.
- cc) Exigir el cumplimiento de los protocolos de seguridad, en el marco del Resolución Ministerial N° 087-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, ampliaciones y modificaciones (Decreto que declara el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19) y las demás normativas vigentes conexas a dicho decreto o al sector.

### 1.26.2 Actividades de recepción de obra, informe final, revisión de la liquidación del contrato de obra y presentación de la liquidación de contrato de supervisión

- a) Revisar y Aprobar antes de la Recepción de Obra, los Metrados y Planos Post Construcción, elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor remitirá esta documentación a PRONIED, debidamente suscrita por el Ing. Supervisor y/o el representante legal del Supervisor, asimismo por el Ing. Residente y/o el representante legal del Contratista.
- b) Efectuar un resumen estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.
- c) Presentar el Informe a la entidad, previo a la Recepción, que contendrá entre otros, los metrados Post Construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los Planos Post Construcción, el Resumen estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
- d) Comunicar a UGRD señalando su opinión clara sobre si culminó o no con la obra, así como la fecha de término de la misma, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha en que el Contratista presente la solicitud para la Recepción. De ser el caso informará sobre las observaciones pendientes que hubiera al respecto.
- e) En la etapa de Recepción de la Obra, el Supervisor cumplirá con los plazos y actividades establecidos en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y DS N° 168-2020-EF publicado en el diario EL PERUANO el 17.07.2020.
- f) Verificar como miembro del Comité de Recepción, junto con el Contratista el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y documentos contractuales.
- g) Los metrados de post-construcción deben formar parte del acta de recepción de obra, ya que complementan a los planos de post-construcción. Por lo tanto, deben plasmarse estos resultados en un cuadro explicativo donde consten los metrados contractuales, los correspondientes a las prestaciones adicionales distintos a los previstos, teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 23 del Reglamento de Procedimiento Especial, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida.
- h) Suscribir el acta al culminar la verificación junto con los demás miembros del Comité de Recepción y el Contratista, donde se incluirá las observaciones, si las hubiera. De no existir observaciones, se

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221.sdf  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:12:50 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221.sdf  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:45:09 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

procederá a la Recepción de la obra, precisando que fue concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo que el Supervisor esté en desacuerdo.

- i) Informar a UGRD, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es de 1/10 del plazo de ejecución de la obra para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta de observaciones. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra, para lo cual el SUPERVISOR informará a la Entidad a fin que el Comité de Recepción efectúe la verificación respectiva.

### 1.26.3 Actividades en General

- a) El Servicio se efectuará bajo el sistema de tarifas.
- b) La Etapa Final (Liquidación de Obra y Liquidación del Contrato de Supervisión) será considerada como actividad con unidad global
- c) Todas las actividades durante la Etapa de ejecución de la Obra, se efectuarán en base a los servicios efectivamente prestados.

### 1.26.4 Actividades en caso de resolución del contrato de obra materia de supervisión

- a) Deberá alertar a la entidad en caso de incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales por parte del contratista en la ejecución de la obra, y deberá emitir un informe especial, recomendando de ser el caso, que se exija al ejecutor cumplir con las obligaciones contractuales.
- b) Comunicar en forma inmediata a la entidad en caso el ejecutor a paralice la obra en forma unilateral, a fin de requerir al ejecutor cumplir con las obligaciones contractuales. además, el supervisor está obligado a informar las actividades que desarrollará después de la paralización y enviará a la entidad la programación de recursos estrictamente necesario para la aprobación de la entidad, hasta que el ejecutor reinicie los trabajos o de ser el caso hasta la fecha de resolución de contrato.
- c) Participar en la constatación física e inventario en el lugar de la obra.
- d) Presentar a la entidad, en un plazo máximo de siete (07) días calendario de haberse resuelto el contrato de obra un Informe del estado situacional de la obra, en el que incluirá los planos post – construcción y metrados finales, además deberá presentar el dossier de calidad y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales, inventario físico de materiales e insumos. De tener materiales en acopios deberá presentar su cuantificación con los respectivos planos y los controles de calidad correspondientes.
- e) Presentar un Informe final dentro de los cuarenta (40) días calendario siguiente a la fecha de la suscripción del acta de constatación física de la obra resuelta.
- f) Suscrita el acta de constatación física de la obra resuelta, el SUPERVISOR revisará y se pronunciará respecto de la liquidación presentada y suscrita por el representante legal del ejecutor, ya sea observándola, proyectando otra de ser el caso, o comunicando su conformidad con la misma y la remitirá a la entidad dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. En caso que el ejecutor no entregue la liquidación, el supervisor proyectará la liquidación correspondiente dentro de los (30) días de requerirlo la entidad.

### 1.27. Procedimientos de control

- a) La supervisión adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del ejecutor, relacionadas con la ejecución de la obra.
- b) En su oferta técnica, el supervisor, con conocimiento de la programación y calendario de ejecución de obra puede proponer las pruebas y ensayos complementarios que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.
- c) La supervisión analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de su

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:13:04 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:45:19 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

propiedad o en caso de ensayos no rutinarios podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros. para la ejecución de ensayos no rutinarios, los laboratorios deberán contar con la aprobación de la entidad y el supervisor realizará las gestiones y pagos pertinentes para este fin. en cualquier caso, el supervisor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

- d) La supervisión propondrá a la entidad, para su aprobación, los formatos que se usarán para el control de la obra.
- e) La supervisión está obligada a realizar la verificación y el control de calidad de la obra, esta se efectuará de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas para edificaciones, última versión, en las especificaciones técnicas generales.
- f) En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas y ambientales, el supervisor definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del ejecutor, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el ejecutor está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su contrato. sin embargo, el supervisor no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados.

#### 1.28. Facultades del Supervisor

- a) El supervisor de obras tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las especificaciones técnicas de construcción con las que fue formulado el expediente técnico detallado, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al ejecutor; asimismo, le aplicará las penalidades y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del contrato de obra.
- b) El supervisor de obras no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las bases, términos de referencia y contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la entidad.
- c) Si durante el proceso de elaboración y construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar daños a la obra en ejecución, el supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la entidad en el más breve plazo.

#### 1.29. Condiciones generales de la Supervisión

- a) La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipo, sistema de comunicación, copiado, informática, topografía y laboratorio que requiera el supervisor, será responsabilidad de éste.
- b) Toda información empleada o preparada durante la ejecución del contrato no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Entidad.
- c) El supervisor de obra podrá ser llamado en cualquier momento por la Entidad para informar o asesorar en asuntos concernientes al objeto del contrato.
- d) El supervisor de obra deberá absolver las consultas del ejecutor, con conocimiento de la Entidad, en todas las actividades relacionadas a las obras, de modo que no genere mayores costos a la obra.
- e) El supervisor de obra efectuará una revisión de las Especificaciones Especiales y Ambientales de Construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño y protección ambiental en materia de reconstrucción. En caso contrario, el supervisor está obligado a informar a la Entidad y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- f) El Supervisor hará una revisión de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:13:17 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:45:34 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO PERÚ 2021

Asimismo, revisará y analizará los ensayos, resultados de las pruebas tomadas, debiendo por considerarlo técnicamente necesario, ampliar dichos estudios, previa comunicación a la Entidad.

- g) La supervisión de obra deberá realizar las pruebas y ensayos necesarios para certificar la correcta ejecución de la obra. Igualmente, el supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el ejecutor. Tanto el supervisor como el ejecutor utilizarán sus propios Laboratorios, quedando terminantemente prohibido que el supervisor utilice el Laboratorio del ejecutor y/o que los ensayos los hagan en forma conjunta. Los equipos de laboratorio a utilizar deberán contar con los certificados de calibración emitidos por empresas acreditadas.
- h) La Supervisión obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de la Supervisión y posibles ampliaciones del plazo. Por otro lado, deberá presentar a la Entidad, al inicio de sus servicios los certificados de salud ocupacional de todo el personal propuesto o del personal recientemente incorporado si los hubiera.
- i) La supervisión, al término de la Obra, deberá entregar a la Entidad todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente y Cuadernos de Obra. Se incluirá una copia digitalizada de toda la información presentada en archivos con índice hipervinculado de manera que se identifique cualquier documento. Esta entrega de Información no exime al SUPERVISOR que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.
- j) El supervisor de obra deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Entidad para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará oportunamente la información que sea requerida en el más breve plazo.
- k) El supervisor de obra estará sujeto a fiscalización por parte de la Entidad, quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal de la supervisión asignado; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato, y a la efectiva utilización de los vehículos sujetos a pago.
- l) El supervisor de obra proporcionará a la Entidad toda la información necesaria de ejecución de obra, para su registro en los portales creados por el Estado.
- m) Prestar sus servicios con personal profesionales calificados (de acuerdo al presente requerimiento) para la supervisión de la ejecución de obra y la liquidación de la obra.
- n) Elaborar un cronograma de utilización de los recursos de su oferta económica (personal, logístico, etc.), acorde con las etapas del servicio a prestar (Supervisión de la Ejecución de obra de acuerdo al calendario del expediente técnico detallado y etapa de la liquidación de la Obra); el cual debe presentar a la Entidad previo al inicio de sus servicios. Posteriormente, deberá actualizarlo a la fecha de inicio de obra, en concordancia con el calendario de ejecución de obra aprobado y deberá presentarlo a la Entidad al día siguiente de iniciada la obra.
- El uso de los recursos de la supervisión debe guardar relación con los trabajos ejecutados para su valorización. Solo se extenderán los plazos de los servicios de la supervisión cuando se aprueben ampliaciones de plazo de los trabajos de la contratista.
- o) Revisar, analizar y verificar los trazos y niveles topográficos durante toda la ejecución del proyecto. En caso de encontrar discrepancias con los planos del expediente técnico detallado, el contratista elaborará los trazos y niveles topográficos correspondientes, desarrollando en conjunto con la supervisión propuestas de solución y de variación (cuando por causas justificadas así se requiera), elevándolas a la entidad para su aprobación.
- p) Revisar y analizar los estudios de suelos, verificar la ubicación y disponibilidad de áreas de depósito del material excedente, fuentes de agua; en caso se detecten situaciones o condiciones que afecten el

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:13:29 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:45:44 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

normal desarrollo de la obra, se deberá proponer alternativas o soluciones oportunas previas al inicio de los trabajos.

- q) Elevar oportunamente al ejecutor, con copia a la entidad y/o por medio de la entidad, toda discrepancia o modificación detectada o requerida.
- r) Revisar detalladamente el Calendario de Avance Obra valorizada (CAO), el Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y el de utilización de equipos que el ejecutor presenta antes del inicio de la obra. De ser el caso, deberá corregirlos y/o modificarlos, para ser aprobados por la entidad previa conformidad del representante del ejecutor. Los calendarios entrarán en vigencia contractual previa aprobación por parte de la Entidad.

El calendario de avance de obra valorizado debe estar sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), en el cual deberá considerar para el inicio de la obra la estacionalidad climática propia del área donde se ejecutará la obra.

- s) Controlar y registrar en el cuaderno de obra el inicio oportuno de los trabajos programados de acuerdo al CAO valorizado y el programa de ejecución de obra (CPM).
- t) Controlar el uso del adelanto directo entregado al ejecutor, cuyo propósito es la movilización de personal, equipo y gastos al inicio de la prestación correspondiente del contratista.
- u) Controlar, fiscalizar e inspeccionar la obra, verificando en forma permanente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico detallado, cumpliendo con las normas de construcción, normas ambientales, normas de seguridad y reglamentación vigentes, normas de salud de propagación al COVID 19, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra, responsabilizándose de velar directa y permanentemente por su correcta ejecución y del cumplimiento del contrato con la calidad técnica requerida según las especificaciones técnicas. Se debe implementar las buenas prácticas de dirección de proyectos, gestión de calidad y gestión de riesgos.
- v) Verificar que los equipos utilizados sean los requeridos y considerados en el expediente técnico detallado, controlando su operación y rendimiento, asentando en el cuaderno de obra cualquier hecho que altere las condiciones contractuales y que sea de responsabilidad del ejecutor.
- w) Controlar el avance de las obras con el CAO y CPM y/o diagrama de barras vigente, verificando su cumplimiento con el detalle suficiente por cada una de las actividades desde el inicio y hasta su conclusión.
- x) Controlar física, económica y financieramente la obra, realizando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, utilizando para este fin los programas de computación necesarios. Esta obligación, que comprende entre otros la cuantificación y valoración de los trabajos ejecutados (valorizaciones), será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la Entidad u órgano de control y asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de su deficiente servicio.

- y) Verificar y controlar los metrados valorizados paralelamente a la ejecución de la obra, de tal manera de contar con los metrados realmente ejecutados y planos de replanteo, casi paralelamente al avance de la obra.
- z) Elaborar los expedientes de prestaciones adicionales distintos a los previstos, teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 23 del Reglamento de Procedimiento Especial, en caso la entidad lo requiriera, y conforme a las instrucciones que imparta el contratante. Para tal efecto, deberá contar con el personal técnico y profesional.
- aa) Asegurar que los informes y/o expedientes sobre prestaciones adicionales distintos a los previstos, teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 23 del Reglamento de Procedimiento Especial, se presenten según la normatividad vigente; del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos y

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:13:41 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:45:54 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad que rige la contratación de obras. Los expedientes de las prestaciones adicionales deberán tramitarse de manera oportuna ante la entidad, a fin de no motivar solicitudes de ampliación de plazo, salvo situaciones imprevisibles.

- bb) La cuantificación y valoración de las prestaciones adicionales distintos a los previstos, teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 23 del Reglamento de Procedimiento Especial, así como su pago de acuerdo a la normativa aplicable, será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la entidad u órgano de control, correspondiéndole asimismo asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de un deficiente servicio.
- cc) Asegurar que el ejecutor cumpla con las normas de seguridad del personal involucrado en el desarrollo de la obra. El control deberá ser diurno y nocturno de ser el caso.
- dd) Controlar, vigilar e informar a la entidad, respecto de la obligación contractual del ejecutor de su ejecución física exclusiva. El ejecutor no podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, si esta posibilidad no está establecida en las bases del proceso de selección y no cuente con la autorización escrita de la entidad.
- ee) Verificar permanentemente la calidad y cantidad de materiales, equipos y el sistema de trabajo utilizado por el ejecutor, presentando los resultados de su trabajo en el Informe Mensual; deberá, además, llevar un control especial sobre la permanencia en obra de equipos informando a la Entidad de manera mensual.
- ff) Implementar sistemas de control de participación y permanencia en obra de los integrantes del equipo técnico del ejecutor, de acuerdo a su oferta. Este reporte deberá ser incluido en los reportes diarios e informes quincenales y mensuales de avance de obra.
- gg) Recomendar y asesorar a la entidad en lo referente a sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la obra, además debe emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el ejecutor. La solución propuesta deberá ser la alternativa más favorable técnica y económica, debiendo presentar en su informe el análisis realizado y las alternativas evaluadas y demostrar las bondades de la solución recomendada.
- hh) Emitir opinión técnica especializada y legal, cuando las condiciones de las obras así lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de los trabajos. En el caso de procesos arbitrales por hechos o situaciones que deriven de opiniones de la supervisión, como en el caso de las ampliaciones de plazo u otras de corresponder, está obligado a preparar informes técnico legales de respuesta a las demandas presentadas y a cualquier otro pedido que la Entidad considere requiere de su asesoría técnica legal.
- ii) Evaluar el concreto vaciado en obra, en sus diferentes edades. Los resultados de dicha evaluación serán incluidos en los informes mensuales y situacionales de la obra ejecutada.
- jj) Elaborar los reportes diarios del avance de obra. En caso de emergencias y/o accidentes, se reportará inmediatamente a la entidad, siempre siendo en el mismo día del hecho.
- kk) Controlar la gestión de los siniestros a cargo del ejecutor que se presenten en la obra.
- ll) Contar con la tecnología (hardware y software) necesaria para poder realizar reuniones virtuales con el contratista y/o la entidad durante toda la duración del servicio, a costo y riesgo del SUPERVISOR.
- mm) Ser miembro del comité de recepción de obra, o participar como asesor del acto de la recepción, según lo disponga la entidad.
- nn) Elaborar el informe final, revisar y efectuar las correcciones que estime pertinentes a la liquidación de obra presentada por el contratista y presentar la liquidación del contrato de supervisión dentro del plazo establecido para la entidad. el supervisor revisará y opinará sobre la liquidación presentada por el ejecutor, sin considerar aquellos aspectos o puntos que fuesen materia de una controversia o estuviesen

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alejandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:13:54 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:46:37 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

en arbitraje, respecto de los cuales se pronunciará o los evaluará en la oportunidad que corresponde, el contrato de la supervisión culminará en caso la liquidación sea sometida a arbitraje, aplicándose de manera supletoria el Art. 142.4 del DS-344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- oo) Participar en la constatación física e inventario en el lugar de la obra, de resolverse el contrato de obra.
- pp) Elaborar un informe de estado situacional de la obra en caso se resuelva el contrato de obra, además deberá presentar el dossier de calidad y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales y el inventario físico de materiales e insumos.

## CAPITULO II

### 2 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

#### 2.1 Requisitos del postor.

- Persona natural o jurídica inscrita en el RNP, con especialidad en Consultoría de Obras de Edificaciones y afines, **Categoría B** en aplicación al artículo 15, y 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la DIRECTIVA N° 016-2016-OSCE/CD y sus modificatorias
- No mantener ninguna sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido de manera temporal o permanente para contratar con el Estado.
- No encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- No contar con alguna causal de impedimento señalado en el artículo 11 de la LCE.
- Participación de manera individual o en consorcio, de acuerdo al artículo 13 de la LCE.

#### 2.2 Experiencia del postor y de su personal.

##### 2.2.1 Experiencia del postor.

El postor debe contar con experiencia como consultor de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se define como **similares a la supervisión de la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o la combinación de estos términos de obras de carácter público y/o privado para de todo tipo de edificaciones.**

Según lo dispuesto en el D.S. 076-2005-RE (Reglamento Consular del Perú), y sus modificatorias, para la suscripción del contrato, en caso la documentación sea emitida en el extranjero, los documentos que sustentan la experiencia deberán ser legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Haya, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

##### 2.2.2 Personal del postor.

El postor deberá contar con un plantel profesional idóneo y con experiencia comprobada para cumplir los alcances de la prestación. Todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados al inicio de la prestación efectiva del servicio.

#### A. Personal de la supervisión para la ejecución de la obra.

Ítem	Personal	Cantidad
1	Supervisor de Obra	1
2	Supervisor de Estructuras	1

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:14:08 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:46:47 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

3	Supervisor de Instalaciones Sanitarias	1
4	Supervisor de Instalaciones Eléctricas	1
5	Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional	1

**Nota:**

El Supervisor de Obra hace referencia al jefe de supervisión.

El personal de la supervisión requerido está en función a su participación según la estructura de costos indicada en el **Anexo III (III-A)**. Se puede tener a un mismo personal de supervisión para varias supervisiones, siempre que sumadas sus incidencias de su participación sean menores a uno (1).

**B. Formación y experiencia del personal de supervisión para la ejecución de obra.**

Personal de Supervisión	Formación académica	Experiencia profesional
Supervisor de obra	Ingeniero civil o arquitecto	Con experiencia mínima de <b>dos (02) años</b> como supervisor y/o inspector de obras y/o jefe de supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria.
Supervisor de Estructuras	Ingeniero civil	Con experiencia mínima de <b>un (01) año</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de la especialidad de estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria.
Supervisor de instalaciones Sanitarias	Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de <b>un (01) año</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de la especialidad de instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria.
Supervisor de instalaciones eléctricas	Ingeniero electricista o Ingeniero mecánico eléctrico o Ingeniero electrónico.	Con experiencia mínima de <b>un (01) año</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de la especialidad de instalaciones eléctricas en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria.
Supervisor de seguridad y salud ocupacional	Ingeniero civil o Ingeniero industrial o afines	Con experiencia mínima de <b>un (01) año</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de seguridad en ejecución de obras de edificaciones en general.

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS SAENZ Alessandra Patricia FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 20.04.2021 11:14:21 -05:00

**Nota 1:** Se define como similares a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o la combinación de estos términos de obras de carácter público y/o privado para de todo tipo de edificaciones.

**Nota 2:** La experiencia de los profesionales será computables desde la colegiatura.

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ CHAMORRO Carlos FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 20.04.2021 00:47:00 -05:00

**Nota 3: Son funciones del supervisor de obra:**

- Representar a la supervisión en todos los trámites e informes a presentar frente a la Entidad.
- Controlar que el ejecutor realice los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas. En caso de existir discrepancias entre los diseños,

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
 Cercado de Lima, Lima01  
 Central: 511 615-5960  
 Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la entidad, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.

- Efectuar el control de ejecución de obra (adelantos y amortizaciones, avance de obra, adicionales, liquidación, etc.), control del plazo (calendario de avance de obra y de adquisición de materiales, ampliación de plazo, penalidades, etc.); control de calidad (revisión del plan de contingencia, revisión del expediente técnico detallado, control del proceso constructivo, control de calidad de los materiales, etc.) y control de obligaciones contractuales (seguridad impacto ambiental, permisos y licencias, etc.).
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas frente a problemas específicos de ejecución de obra, tomando las medidas correctivas e informando por escrito a la entidad y al contratista ejecutor de obra.
- Preparar informes especiales o cualquier tipo de información que la entidad requiera.
- Revisar los aspectos contractuales relacionados con el contrato de obra.
- Aprobar y presentar a la entidad los informes contractuales y hacer el seguimiento de los mismos hasta su aprobación, conjuntamente con los ingenieros especialistas supervisores, asistir a las reuniones que convoque la entidad.
- Emitir los informes correspondientes de los expedientes técnicos que involucren presupuestos adicionales y/o deductivos de obra, de corresponder, y elevarlos a la entidad.
- Ser el responsable directo de la Recepción de las obras, informe final, liquidación del contrato de la supervisión y liquidación de obra y del contrato del contratista.
- Ser el responsable de la correcta implementación del sistema de control de calidad.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el tema de seguridad para los trabajadores de las obras, normatividad laboral vigente y normatividad ambiental.
- Emitir opinión técnica especializada, cuando las condiciones de la obra así lo requieran.
- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la recepción de las obras, informe y liquidación.
- Ser responsable de elaborar el informe situacional de la obra que debe ser remitido a la comisión de recepción.
- Brindar asesoría al comité de recepción que designe la entidad, brindando información de los desarrollos y actividades efectuadas por el contratista durante la ejecución de los trabajos.
- Ser el responsable directo de la recepción de las obras, informe final y liquidación del contrato de la supervisión.

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS SAENZ Alessandra Patricia FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.04.2021 11:14:34 - 05:00

### 2.2.3 Personal de apoyo.

El postor deberá contar con un plantel de apoyo profesional con experiencia comprobada para ayudar al personal especialista a cumplir los alcances de la prestación.

#### A. Personal de apoyo para la supervisión de la ejecución de obra.

Ítem	Personal Apoyo	Cantidad
1	Asistente del supervisor de obra	1

**Nota:** El personal de apoyo requerido está en función a su participación según la estructura de costos indicada en los Anexos III (III-A).

#### B. Formación del personal de apoyo para la supervisión de la ejecución de obra.

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ CHAMORRO Carlos FAU 20514347221 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.04.2021 00:47:11 - 05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
 Cercado de Lima, Lima01  
 Central: 511 615-5960  
 Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Personal de Apoyo	Formación académica
Asistente del supervisor de obra	Ingeniero civil o arquitecto.

## 2.2.4 Acreditación del Personal y su permanencia:

### A. Formación académica del personal de la Supervisión para la ejecución de la obra.

La formación académica se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

Se precisa que para la suscripción del contrato se presentará copia de título profesional, siempre que este no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la SUNEDU.

### B. Experiencia del personal para la Supervisión de ejecución de la obra.

La experiencia del personal se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

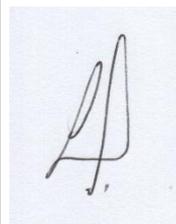
Se precisa que para la suscripción del contrato se presentará cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o Constancias y/o Certificados y/o Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal especialista propuesto.

Según lo dispuesto en el D.S. 076-2005-RE (Reglamento Consular del Perú), y sus modificatorias, para la suscripción del contrato, en caso la documentación sea emitida en el extranjero, los documentos que sustentan la experiencia deberán ser legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Haya, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

No será necesaria la acreditación de formación u experiencia del personal de apoyo. Solo se deberá adjuntar la declaración jurada, que contendrá mínimamente nombre, cargo, ubicación de la oficina donde prestará apoyo, correo electrónico y números telefónicos (fijo y móvil). Si durante la ejecución de obra se hiciera el cambio de algún personal de apoyo, este cambio deberá ser notificado formalmente, es decir por escrito y por correo electrónico (previo al cambio).

**Nota 1:** Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y los apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes, y año de inicio y culminación el nombre de la entidad u organización que emite el documento y fecha de emisión. Para la validación de la experiencia, en lo que respecta a la denominación del cargo y a la actividad, podrían aceptarse términos distintos a los señalados, siempre que el documento mediante el cual lo acredite señale fehacientemente que las actividades ejecutadas sean iguales o similares a las señaladas en los términos de referencia.

**Nota 2:** No será necesaria la acreditación de formación o experiencia del personal de apoyo. Solo se deberá adjuntar la declaración jurada a la entrega del plan de trabajo, que contendrá mínimamente nombre, cargo, ubicación de la oficina donde prestará apoyo, correo electrónico y números telefónicos (fijo y móvil). Si durante la ejecución del servicio se hiciera el cambio de

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:14:46 -05:00



**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:47:21 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO PERÚ 2021

algún personal de apoyo, este cambio deberá ser notificado formalmente, es decir por escrito y por correo electrónico (previo al cambio).

## 2.2.5 Equipamiento.

Cantidad	Equipamiento	ANTIGUEDAD
1	Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina - Operativo - Incluye Combustible	No mayor a 8 años contados a partir de la fecha de convocatoria del procedimiento de selección.

**Nota 1:** El equipamiento presentado es por la Institución Educativa.

**Nota 2:** El postor propondrá equipos y maquinarias que, como mínimo, tendrán las características solicitadas en capacidad y/o características. La antigüedad máxima será de 8 años contados desde la fecha de la convocatoria.

**Nota 3:** El vehículo destinado a la supervisión debe contar con todas las documentaciones exigidas del MTC

**Nota 4:** El postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento estratégico con: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

## 2.3 Funciones del personal requerido

### • Supervisor de Obra

El Supervisor de obra tendrá entre otros, las siguientes funciones:

#### ✓ Supervisión

- Representar a la supervisión en todos los trámites e informes a presentar frente a la Entidad.
- Controlar que el ejecutor realice los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la Entidad, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- Efectuar el control de ejecución de obra (adelantos y amortizaciones, avance de obra, adicionales, etc.), Control del Plazo (Calendario de Avance de obra y de adquisición de materiales, ampliación de plazo, penalidades, etc.); Control de Calidad (Revisión del Plan de Contingencia, Revisión del Expediente técnico detallado, control del proceso constructivo, control de calidad de los materiales, etc.) y Control de obligaciones contractuales (seguridad impacto ambiental, permisos y licencias, etc.).
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informando por escrito a la entidad y al contratista ejecutor de obra.
- Preparar informes especiales o cualquier tipo de información que la entidad requiera.
- Revisar los aspectos contractuales relacionados con el contrato de obra.
- Aprobar y presentar a la Entidad los informes contractuales y hacer el seguimiento de los mismos hasta su aprobación, Conjuntamente con los Ingenieros Especialistas Supervisores, asistir a las reuniones que convoque la Entidad.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:14:58 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:47:29 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Emitir los informes correspondientes de los expedientes técnicos que involucren presupuestos adicionales y/o deductivos de obra, de corresponder, y elevarlos a la Entidad.
- Ser el responsable directo de la Recepción de las Obras, Informe Final y Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de Obra y del Contrato del Contratista.
- Ser el Responsable de la correcta implementación del Sistema de Control de Calidad.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el tema de seguridad para los trabajadores de las obras, normatividad laboral vigente y normatividad ambiental.
- Emitir opinión técnica especializada, cuando las condiciones de la obra así lo requieran.

✓ **Recepción y Liquidación**

- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de las Obras, Informe y Liquidación.
- Ser responsable de elaborar el Informe Situacional de la Obra que debe ser remitido a la Comisión de Recepción.
- Brindar asesoría al comité de recepción que designe la entidad, brindando información de los desarrollos y actividades efectuadas por el contratista durante la ejecución de los trabajos.
- Ser el responsable directo de la Recepción de las Obras, Informe Final, Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de Obra.

• **Supervisor en Estructuras**

El Supervisor en Estructuras, tendrá, entre otros, las siguientes funciones:

✓ **Revisión del Proyecto**

- Realizar una inspección en campo de los sectores donde se contemplan las estructuras, debiendo verificar si dichos diseños de las estructuras son compatibles con la ubicación donde se construirán.
- Revisar el Expediente Técnico detallado, en su totalidad, con la finalidad de encontrar cualquier deficiencia de diseño y realizar las correcciones del caso antes de iniciar la ejecución de la construcción de las estructuras, presentando todos sus cálculos y archivos electrónicos de los programas de cálculo utilizados en los diseños respectivos, como los planos que sustentan su diseño, firmados y sellados por el Especialista en Estructuras.
- Revisar los diseños propuestos en la Ingeniería de detalle compatibilizando lo planeado con los procedimientos constructivos.
- Verificar los parámetros geotécnicos y los que ameritan para el diseño de estructuras.
- Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias.
- Elaborar el Informe de Revisión del Expediente Técnico Detallado en lo que corresponda a la Especialidad de Estructuras.

✓ **Supervisión**

- Intervenir en la aprobación y control de calidad de todos los trabajos realizados por el ejecutor respecto a las estructuras. Reportará al Residente los resultados obtenidos y sus recomendaciones sobre posibles implicancias, haciendo de conocimiento a la entidad sobre el particular en temas trascendentales.
- Aprobar los procedimientos constructivos de todas las etapas de ejecución desde la ubicación, niveles, terreno de fundación, encofrados, colocación de los aceros de refuerzos, calidad de los materiales, puesta en servicio, estructuras, según se indican en el expediente técnico detallado.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:15:11 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:47:42 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Ser responsable de la supervisión del procedimiento de calidad de los materiales, de todos los tipos según amerita del expediente técnico detallado, acero de refuerzo, acero estructural, cables, soldaduras según corresponda.
- Hacer el seguimiento de la fabricación en taller y/o in situ (obra) de los elementos estructurales, reflejándose con el dossier de calidad respectivo, y haciendo llegar informe del seguimiento de la fabricación.
- Permanecer en obra, de acuerdo a la incidencia o participación señalada en el Anexo III-A, para cualquier duda que se presente en el transcurso de la ejecución de la obra.
- Desarrollar, para el personal a su cargo, instructivos que permitan la recopilación estandarizada de información, así como de su presentación en forma concisa.
- Reportar los resultados de los ensayos proporcionando las recomendaciones del caso, de ser necesario.
- Mantener un archivo ordenado de los resultados, presentando la información de control de manera que pueda ser analizada estadísticamente.
- Ejecutar el Informe Mensual de la especialidad a su cargo.
- Revisar y emitir opinión de los presupuestos adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad, de corresponder para su presentación ante la Entidad.
- Elaborar informes técnicos que correspondan a las fallas, deterioros u ocurrencias en las estructuras.
- Revisar y dar conformidad a los metrados para las valorizaciones e informes mensuales.

#### • Supervisor en Instalaciones Sanitarias

El supervisor en Instalaciones Sanitarias, tendrá, entre otros, las siguientes funciones:

##### ✓ Revisión del Proyecto

- Realizar una inspección en campo de los sectores donde se contemplan las instalaciones de agua y desagüe, debiendo verificar si dichos diseños son compatibles con la ubicación donde se construirán.
- Revisar el Expediente Técnico Detallado, en su totalidad, con la finalidad de encontrar cualquier deficiencia de diseño, para que informe a la entidad y el ejecutor proceda con las correcciones del caso antes de iniciar la ejecución de la construcción, presentando todos sus cálculos y archivos electrónicos de los programas de cálculo utilizados en los diseños respectivos, como los planos que sustentan su diseño, firmados y sellados por el Especialista Sanitario.
- Revisar el Estudio de Instalaciones Sanitarias de la Obra para constatar que contempla las estrategias, el personal, los insumos y el presupuesto necesario para mitigar los potenciales impactos ambientales producto de la ejecución de la partida de acuerdo con las normas establecidas.
- Revisar y emitir informe sobre las Modificaciones al Estudio de Saneamiento, que al inicio del Contrato de la supervisión de Obras haya propuesto el ejecutor o la Entidad.

##### ✓ Supervisión

- Establecer su permanencia en la obra acorde a su participación con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Oferta Técnica. No se permitirá el reemplazo del mismo sin autorización de la Entidad o que las funciones sean asumidas por un Asistente.
- Asumir las funciones y nuevas gestiones sanitarias requeridas en torno a la ejecución de las partidas, en su calidad de representante de la Entidad ante el ejecutor.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:15:22 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:47:53 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Participar en la elaboración de las prestaciones adicionales distintos a los previstos, teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 23 del Reglamento de Procedimiento Especial, que se generen en el proceso de construcción, así como los presupuestos deductivos.
- Participar en los trabajos de topografía, excavación de zanjas necesarios en las partidas.
- Emitir informes técnicos mensuales, sobre el grado de cumplimiento.
- Revisar y emitir informe sobre las Modificaciones al Estudio de Instalaciones Sanitarias que proponga el ejecutor o la Entidad, durante el plazo del Contrato supervisión de Obras.
- Las demás funciones señaladas en los Términos de referencia del Contrato de Supervisión de Obra.

✓ **Recepción y Liquidación**

- Participar en la redacción del Informe Final de los Servicios de supervisor en todo lo concerniente a su especialidad.

• **Supervisión en Instalaciones Eléctricas**

El Supervisor en Instalaciones Eléctricas tendrá, entre otros, las siguientes funciones:

✓ **Revisión del Proyecto**

- Revisar el Expediente técnico de la Obra en los aspectos de Instalaciones Eléctricas y el Aseguramiento de la Calidad.
- Identificar problemas potenciales que afecten la calidad de las partidas recomendando las soluciones o modificaciones al proyecto que deberán ser materia de consulta al contratista ejecutor de obra, de modo tal que sea de mayor beneficio a la Entidad.

✓ **Supervisión**

- Supervisar la ejecución de las Instalaciones Eléctricas con el fin de desarrollarlas en forma segura y respetando el medio ambiente.
- Establecer e implementar las estrategias para el control de calidad que realice la supervisión durante la ejecución de la misma.
- Supervisar el control de calidad de las Instalaciones Eléctricas, asegurándose la correcta toma de muestras y ejecución de las pruebas. Se debe asegurar que todos los protocolos incluidos en el plan de aseguramiento y control de calidad, hayan sido desarrollados y se encuentren dentro de los límites esperados.
- Supervisar y validar el desarrollo del dossier de calidad por parte del ejecutor de Obra.
- Garantizar y verificar que los equipos que utiliza la supervisión de obra para el control de calidad se encuentren en buenas condiciones de operatividad.
- Asegurar que los equipos que utiliza la supervisión de obra para el control de calidad cuenten con el certificado de calibración respectivo.
- Inspeccionar y verificar las características de los materiales que se van a utilizar en las Instalaciones, verificando sus certificados de calidad.
- Realizar inspecciones de calidad de los suministros que sean utilizados para la ejecución de la obra.
- Realizar el seguimiento a las estrategias que se desarrollen e implementen por parte del ejecutor para garantizar la calidad tanto en proceso como en el producto terminado.
- Evaluar los productos terminados ejecutados por el ejecutor.
- Identificar errores y proponer mejoras al Contratista.
- Emitir solicitudes de no conformidades ante la identificación de partidas desarrolladas que no cumplan las especificaciones técnicas o no se encuentren dentro de los límites esperados del plan de aseguramiento y control de calidad.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:15:34 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:48:04 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Verificar la calidad de los equipos utilizados por el ejecutor en la ejecución de las diferentes actividades de ejecución de obra.
- Elaborar informes acerca de datos relevantes para la toma de decisiones que serán planteados al ejecutor.
- Elaborar el Dossier de Calidad de la supervisión de Obra.
- Elaborar el Informe Mensual de los Servicios de supervisión en lo que concierne a su especialidad.

#### • Supervisión en Seguridad y Salud Ocupacional

El Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional tendrá, entre otros, las siguientes funciones:

##### ✓ Revisión del Proyecto

- Revisar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar problemas potenciales que afecten la calidad de las partidas recomendando las soluciones o modificaciones.

##### ✓ Supervisión

- Actualizar y garantizar el cumplimiento del programa de prevención de riesgos de la empresa en las obras.
- Revisión de los procedimientos para la ejecución de los trabajos.
- Elaboración de Procedimientos de trabajo de alto riesgo.
- Elaboración de IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos)
- Elaborar informes semanales y/o mensuales en obra.
- Elaborar dossier de seguridad
- Capacitaciones al personal en seguridad
- Elaborar periódico mural de seguridad en obra.
- Velar por el cumplimiento del plan de seguridad
- Advertir y comunicar sobre los riesgos detectados para corregirlos.
- Garantizar el normal funcionamiento de las obras en cuanto a Prevención de Riesgos.
- Supervisar la ejecución de las Instalaciones Eléctricas con el fin de desarrollarlas en forma segura y respetando el medio ambiente.
- Supervisar el control de calidad de las Instalaciones Eléctricas.

#### 2.4 Cuaderno de obra.

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y firmado en todas sus páginas por el supervisor, según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejercerá esta labor de forma exclusiva e indelegable.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la entidad, otra al contratista y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente de obra, no pudiendo impedirse el acceso al mismo. Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la entidad.

Las anotaciones y consultas realizadas por el residente de obra serán absueltas por el supervisor en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, establecidas en el artículo 82 del REGLAMENTO.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:15:49 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:48:47 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Se podrá utilizar el cuaderno de obra digital a sola solicitud de entidad y previo acuerdo con el contratista, si ya se cuenta con la implementación del sistema para su uso.

## 2.5 Obligaciones y responsabilidades del Supervisor de obra.

### 2.5.1 Responsabilidad del Supervisor durante la ejecución de obra.

- a) El supervisor, según su Oferta Técnica, a cargo del seguimiento del plan de contingencia, control y revisión del expediente técnico detallado y ejecutor de ensayos y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad de la Obra en todas sus etapas, será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- b) Entregar las valorizaciones, elaboración y/o revisión de la liquidación de obra en los plazos y condiciones fijados.
- c) Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza del ejecutor, comunicando a la Entidad los vencimientos con un mes de anticipación.
- d) En caso se utilice la figura de **fideicomiso**, la supervisión participará de acuerdo se indique en el REGLAMENTO y la LCE y su reglamento (se manera supletoria), garantizando el adecuado uso de los recursos allí consignados para la ejecución de la obra.
- e) Controlar permanentemente los Adelantos por Materiales otorgados al ejecutor, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- f) Es responsabilidad del supervisor que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al Contratista se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de Ejecución de la Obra.
- g) El supervisor no tendrá autoridad para exonerar al ejecutor de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad.
- h) El supervisor es responsable del control de la participación y permanencia del personal técnico del ejecutor en obra (Deberá implementar un sistema de control diario).
- i) El supervisor no podrá transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- j) Es responsabilidad de la supervisión, la de suministrar información actualizada, real y precisa de la ejecución de la obra para su publicación en los portales de la Contraloría General de la República - CGR y otras.
- k) Al finalizar los trabajos materia de este Contrato, el SUPERVISOR entregará el archivo documentado. Presentando previamente a la Recepción de la OBRA, un Informe Situacional de la OBRA, incluyendo los planos post - construcción y metrados finales debidamente conciliados con el Contratista, además, deberá presentar el dossier de calidad y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales y el control del concreto terminado.
- l) Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la OBRA, el supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la OBRA, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por La Entidad.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:16:01 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:49:05 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## 2.5.2 Obligaciones del supervisor durante la ejecución de obra.

### ➤ Presentar a la Entidad:

a) **Informes semanales:** De acuerdo al modelo que le proporcionará el administrador de contrato o coordinador de obra, se deberá informar de las cantidades del personal, presencia del personal de la contratista, así como las principales ocurrencias que sucedan en obra, adjuntando fotografías y videos correspondientes. Adicionalmente el informe se presentará por mesa de partes de la entidad, adjuntándose un (1) CD con toda la información escaneada y en archivos editables, con una fecha de presentación en el 1er día hábil de la siguiente semana del reporte.

b) **Valorizaciones Mensuales:**

Por avances del Contratista. Debe contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización. La valorización debe de tener como mínimo con la siguiente información:

- Relación de personal que haya laborado en el mes, identificando los nombres y apellidos completos, cargo desempeñado, DNI, código del colegio al cual pertenece, fecha de ingreso.
- Tareo de personal diario.
- Registro de asistencia firmada por el personal.
- Cronograma de permanencia en obra de todo el personal, incluyendo al personal a tiempo parcial. En este se debe identificar los días de descanso (máximo 7 días continuos al mes). Se verá adjuntar un cronograma de participación de todo el personal, incluyendo aquel que no estará al 100%
- Copia de pasajes de personal a dedicación exclusiva y a tiempo parcial, que certifiquen y garanticen su permanencia en obra.
- Copia de tarjetas de propiedad de vehículos asignados a obra, indicando frente de trabajo y kilómetros recorridos en el mes. Si los vehículos fueran de terceros, deberán presentar compromiso de alquiler hacia el supervisor.
- Relación de equipos de laboratorio, con fecha de calibración.
- Relación de equipos de topografía (marca, modelo), con fecha de calibración.
- Descripción de equipos de cómputo (incluye impresoras).
- Equipos de radiocomunicación (que hubieran sido ofertados).
- Recibo del pago de obligaciones sociales. SCTR, seguro vida y otros.

Deben ser aprobadas y remitidas en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Adicionalmente, se presentara en original y una (01) copia anillada, se adjuntará un (1) CD con toda la información escaneada y en archivos nativos, dentro de los plazos y procedimientos establecidos en las Bases Integradas de Selección, acompañando cada ejemplar con la respectiva justificación de los metrados, cuyo diseño y características serán definidas por EL SUPERVISOR.

c) **Informes Mensuales:** De las actividades Técnico - Ambientales - Económico - Administrativo de las Obras, serán presentados de conformidad a los requerimientos de la Entidad; en donde se indicará detalladamente la descripción de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronogramas de avance físico, incidencias en la labor de el ejecutor, comentarios y recomendaciones del supervisor las que estarán de acuerdo a lo normado por la Entidad. Se presentará en original más una (1) copia anilladas debiendo entregarse en un plazo que no exceda de los primeros diez (10) días del mes siguiente al cual corresponde. El contenido se encuentra en el **Anexo I**.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:16:14 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:49:19 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

➤ **Informe de Control de Supervisión.**

Debe elaborar, implementar y opinar a través de un Informe de control de supervisión las actividades a realizar, el mismo que deberá tener como objetivo el verificar la calidad ya sea de los materiales, equipos y estructuras, entre otros, exigiendo y comprobando el cumplimiento de la normativa, especificaciones, procedimientos, a través de inspecciones, certificaciones, ensayos y pruebas requeridas, en todas las etapas del proyecto. Este informe de control de supervisión solo se elaborará durante la ejecución de la obra y se actualizará mensualmente (se refiere a los actuados en el mes, más no a la actualización del plan propiamente dicho). El mismo que será presentado en el informe mensual.

d) **Informes especiales:** En este grupo se encuentran los informes que la supervisión considere y/o la entidad lo solicite. Deberán ser presentados dentro del plazo de tres (3) días hábiles de solicitado, o en el plazo que señale la Entidad, tales como:

- Informes solicitados por la Entidad dentro de plazo antes indicado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio sin que lo pida la Entidad cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.

e) **Informe situacional de obra:** El supervisor presentará a la Entidad, en un plazo máximo de seis (6) días de haber comunicado a la Entidad la culminación de la obra, un Informe del Estado Situacional de la Obra, en el que incluirá los planos post - construcción y metrados finales debidamente conciliados con el ejecutor, además deberá presentar el dossier de calidad y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones, en físico y en archivo digital nativo.

f) **Informe Final, Liquidación de Obra y Liquidación de Contrato de Supervisión.**

➤ **Informe Final:**

Deberá presentar el Informe Final en original y dos (2) copias, y su entrega se hará efectiva dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la Recepción de la OBRA, así mismo debe contener lo siguiente:

- El análisis y/o resultado estadístico de los ensayos, incluido el control de calidad, el cual debe de incluir:
  - ✓ Control de calidad en las obras de concreto;
  - ✓ Reporte sobre las actividades de protección y recuperación ambiental adoptadas;
  - ✓ Informe del estado situacional de la obra.
- Revisión y conformidad a la memoria valorizada y planos post construcción presentados por el ejecutor. Incluirá recuperación ambiental.
- Se deberá incluir un cuadro que detalle los nombres y apellidos completos de los profesionales, cargo desempeñado, DNI, código del colegio al cual pertenece y los periodos laborados, debidamente firmado por los responsables. De haber existido algún cambio en el personal se deberá adjuntar todos los documentos de la Entidad que aprueban dicho cambio.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:16:27 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:49:32 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

#### ➤ Liquidación de Obra:

El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad, según el Art 94° del DS-148-2019-PCM, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en cual deberá cumplirse en su totalidad.

#### ➤ Liquidación de Contrato de Supervisión:

Efectuada su última presentación del servicio, la Supervisión presentara a la Entidad la Liquidación de su Contrato en concordancia con los plazos previstos en el Artículo 69° del Reglamento de procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.

Toda discrepancia respecto a la Liquidación se resolverá según las disposiciones prevista para la solución de controversias establecidas en la Ley de la Reconstrucción con Cambios y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 071-2018-PCM.

- g) El supervisor, no está autorizado para aprobar la ejecución de obras adicionales ni modificar las condiciones contractuales del ejecutor; sin embargo, debe informar la necesidad de ejecutar adicionales, de ser el caso, con los sustentos y expediente técnico correspondiente. Ello no generará necesariamente mayor costo de Supervisión, ni extenderá el plazo de la OBRA
- h) En caso de producirse deficiencias en las obras ejecutadas cuya responsabilidad, sea del supervisor, éste asume por el presente contrato la responsabilidad integral de esas deficiencias dentro del alcance de su Oferta; pudiendo exigir la Entidad el pago de la indemnización correspondiente, solamente si se ha logrado acreditar fehacientemente su responsabilidad.

#### 2.6 Forma de pago.

La Entidad realizará el pago mediante valorizaciones mensuales y bajo el sistema de Tarifas, acorde a la contraprestación pactada a favor de la SUPERVISION de la Obra y Liquidación bajo el sistema de suma alzada, por la Institución Educativa. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el supervisor, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria de la Entidad, previo informe del Coordinador o Administrador del Contrato o la persona designada por la Entidad.
- Comprobante de pago
- El pago se realizará de conformidad al artículo 71 del REGLAMENTO.

#### 2.7 Recepción de obra y plazos.

Se realizará según lo establecido en el artículo 93 del REGLAMENTO.

#### 2.8 Póliza de Seguros: Seguro complementario contra todo riesgo (SCTR) Vida y Salud

La Supervisión deberá contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), para todo el personal que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La vigencia del seguro es hasta la recepción de la obra. Además, la Supervisión deberá contar con el SCTR para el personal que se encargue de la liquidación de la obra, el cual debe tener cobertura hasta la liquidación de la obra.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:16:39 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:49:43 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO PERÚ 2021

## 2.9 Penalidades

Se ha previsto la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar, cada una, un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 2.9.1 Penalidad por mora

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contractual}}{F \times \text{Plazo (en días)}}$$

Dónde: F = 0.25 para plazos mayores a 60 días.

### 2.9.2 Otras penalidades para la supervisión de ejecución de obra

Otras penalidades, de acuerdo al artículo 62 del Reglamento, según el siguiente detalle:

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre la SUPERVISION y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	50% de la UIT vigente por cada evento.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
2	Por reemplazar a cualquiera del personal especialista en su oferta técnica, dentro del periodo comprendido desde el inicio de la ejecución de la obra.	10% de la UIT por cada profesional.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
3	Cuando no informe a la Entidad sobre la cuantificación de las penalidades incurridas por el Ejecutor de Obra.	50% de la UIT por cada penalidad no informada	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
4	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago, valorizar prestaciones adicionales COMPLETAR sin haber obtenido la aprobación de la Entidad; valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones); valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder; independientemente de que el SUPERVISOR efectúe las deducciones o descuentos correspondientes en las valorizaciones siguientes del EJECUTOR.	100% de la UIT, por cada evento.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
5	En caso de no presentar las observaciones, notificaciones y en general, por el incumplimiento de los plazos atribuibles a la supervisión.	30% de la UIT por evento.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
6	Por no comunicar a la Entidad cualquier incumplimiento del EJECUTOR de obra; o por acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización expresa de la Entidad.	20% de la UIT por evento.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL  
 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
 CHAMORRO Carlos FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 00:49:55 -05:00

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL  
 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
 SAENZ Alejandra Patricia FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 11:16:59 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
 Cercado de Lima, Lima01  
 Central: 511 615-5960  
 Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO  
 PERÚ 2021

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
7	Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produce un pago indebido o se genera alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del contratista y en perjuicio del Estado.	El Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
8	En caso el SUPERVISOR no cuente con los recursos (personal y equipo) ofertados para el control de la obra.	Se aplicará una penalidad del 10 % de la valorización mensual de la supervisión, en la que se detecta la falta.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
9	Si se detecta que un especialista de la SUPERVISION, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con la Entidad) y/o se tramita una valorización de éste en dos o más contratos (previa verificación de que la suma de su participación no sea mayor a los días del mes de servicio y se verificará que no haya traslape de su participación originando doble pago)	50% de la UIT por cada especialista y por evento.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
10	Cuando no reporte de casos confirmados de COVID-19 a entidad y a las autoridades competentes, de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos de salud dados por el MINSA.	50 % de la UIT, por evento.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
11	Los cambios de personal profesional por pedido expreso de la Entidad que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente del personal profesional en el cumplimiento de sus obligaciones.	10% de la UIT, por evento y por persona.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
12	Cuando no se reporte los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su reglamento y los planes de seguridad elaborados para la ejecución de la obra.	50 % de una UIT por cada ocurrencia	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
13	Cuando no se presente el Certificado de la Habilidad, del plantel profesional, al solo requerimiento de la entidad.	10 % de una UIT por cada personal y por cada día	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
14	En caso de inasistencia injustificada del personal de apoyo solicitado en los términos de referencia.	10% de una UIT por cada personal y por cada día	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
17	Por el incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) al personal profesional y técnico que afecte el normal desarrollo de la SUPERVISION.	10% del monto de la valorización correspondiente al mes del incumplimiento, por cada ocasión.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL  
 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
 CHAMORRO Carlos FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 00:50:06 -05:00

Al detectarse alguna penalidad, El supervisor deberá comunicarle al contratista que se le aplicará la penalidad correspondiente en la siguiente valorización mensual o en la valorización final, según corresponda.

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL  
 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
 SAENZ Alessandra Patricia FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 11:17:12 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
 Cercado de Lima, Lima01  
 Central: 511 615-5960  
 Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO PERÚ 2021

El supervisor llevará un control de las penalidades aplicadas y comunicará al administrador del contrato o coordinador de la Entidad, en caso se haya alcanzado el tope (10% del monto de contrato vigente), pudiendo ser causal de resolución del contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 63 del REGLAMENTO).

La UIT aplicable será la vigente a la fecha de ejecución del servicio.

## 2.10 Fórmula de Reajuste

Conforme al artículo 19 del Reglamento los pagos estarán sujetos a reajuste según la siguiente fórmula:

$$Pr = \left[ Po * \left( \frac{Ir}{Io} \right) \right] - \left[ \left( \frac{A}{C} \right) * Po * \frac{(Ir - Ia)}{Ia} \right] - \left[ \left( \frac{A}{C} \right) * Po \right]$$

Dónde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada.

Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago de la Valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha del Valor Referencial

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.

A = Adelanto en Efectivo entregado.

C = Monto del Contrato Principal.

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo otorgado y el tercero la amortización del Adelanto Directo otorgado. El segundo y tercer monomio son aplicables sólo hasta la cancelación del Adelanto Directo.

Las valorizaciones del supervisor serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes.

Tratándose de un contrato de ejecución continuada, los pagos efectuados se consideran Pagos a Cuenta susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final del contrato, si fuera el caso.

## 2.11 Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio de consultoría de obra será, previa opinión favorable de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en su calidad de área usuaria,

## 2.12 Contenido del Expediente de Liquidación

En la etapa de Liquidación, el supervisor debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el ejecutor o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar a la entidad en el plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción de la liquidación remitida por la entidad, en concordancia con el Reglamento.

## 2.13 Estructura de costos.

Se adjunta el Anexo III (III-A), (III-B)

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20.04.2021 00:50:19 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 20.04.2021 11:17:26 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### LISTA DE ANEXOS

- Anexo I : Entregables del Informe Mensual.
- Anexo II : Entregables de la Liquidación de Obra.
- Anexo III : Estructuras de Costos de la IRIs. Ejecución de Obra  
Anexo III-A, III-B, IRI del Local Educativo CL. N° 037008

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221.spf  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:50:52 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221.spf  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:18:02 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## ANEXO I

### INFORMES MENSUALES

De las actividades Técnico - Ambientales - Económico - Administrativo de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al que corresponde el informe, debiendo contener lo siguiente:

#### A. PRIMER VOLUMEN

a.1 Información General. Debe contener lo siguiente:

- **Ficha resumen de información mensual:** Con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos presupuesto base, ofertado, adelantos, adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega de los adelantos en efectivo y de materiales, entrega de terreno, inicio de la obra, ampliaciones de plazo fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal/adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica negociada, adicionales, deductivos, fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.

Además, se incluirán referencias de la coordinación del proyecto de parte de la Entidad, ejecutor y supervisión, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, e-mail, tanto en Lima como en obra.

- **Gráfico resumen de obra:** Se presentará en tamaño A-3, contendrá un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obra; datos del proyecto (principales características técnicas); pagos mes a mes del contratista y supervisión; porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados (equipos, personal y materiales) por el ejecutor y personal de la supervisión.

a.2 Información de Obra. Debe contener lo siguiente:

- **Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas:** incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que la Entidad tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.
- **Estado de avance físico de la obra:** incluirá una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el ejecutor y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.
- **Estado de avance económico de la obra:** incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas, comparación con el avance programado

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:18:14 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:51:02 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global).

- **Estado financiero de la obra:** incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al ejecutor, un cuadro de adelantos concedidos al ejecutor, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la obra.
- **Recursos utilizados por el Contratista:** incluirá un organigrama del ejecutor, relación del personal profesional que detalle los nombres y apellidos completos, cargo desempeñado, DNI, código del colegio al cual pertenece y los periodos laborados, adjuntando de ser el caso los documentos de cambio aprobados por la Entidad. Además, incluirá la relación de equipo y de los materiales utilizados en la obra.

**a.3 Información de Supervisión.** Debe contener lo siguiente:

- **Actividades desarrolladas por el Supervisor:** incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por el supervisor, en cuanto al control técnico, control de calidad y control económico - financiero de la obra, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes; Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.
- **Estado financiero de la Supervisión:** incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al supervisor; Relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la supervisión.
- **Recursos utilizados por el Supervisor:** incluirá Organigrama del supervisor; Relación del personal profesional que detallará los nombres y apellidos completos, cargo desempeñado, DNI, código del colegio al cual pertenece y los periodos laborados, adjuntando de ser el caso los documentos de cambio aprobados por la Entidad. Asimismo, incluirá la relación de personal profesional, de vehículo y equipo.

**a.4 Panel fotográfico**

Debe contener fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Adicionalmente, se adjuntará un (1) CD en formato VCD con toda la información escaneada y en archivos nativos, que muestren el estado de avance de las Obras.

**B. SEGUNDO VOLUMEN** Corresponde a los siguientes Anexos:

**b.1 Control Ambiental**

Incluirá Informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra; Otros factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra.

**b.2 Inspección y control de calidad**

Incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

**b.3 Cuaderno de Obras**

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:18:55 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:51:13 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Incluirá copia del cuaderno de obras, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del cuaderno de obra entregadas en informes mensuales anteriores.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:19:08 -05:00

**b.4 Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión**

Incluirá listado resumen de las comunicaciones recibidas de la Entidad, del ejecutor y de Terceros, también incluirá el listado resumen de las comunicaciones emitidas a la Entidad, al ejecutor y a Terceros, en cada caso se debe resaltar los aspectos que el supervisor considere relevante o pendientes de solución.

**b.5 Pagos de responsabilidades.**

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:51:22 -05:00

Incluirá copias de los pagos de seguros, derechos laborales y toda responsabilidad legal que tenga la supervisión con sus trabajadores, de acuerdo al régimen de contratación que tenga con cada uno de ellos.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## ANEXO II

### LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

En la etapa de Liquidación, el supervisor debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el ejecutor o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar a la entidad en el plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción de la liquidación remitida por la entidad, en concordancia con el Reglamento. El expediente contendrá, como mínimo, lo siguiente:

#### I. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA

- Generalidades.
- Ubicación.
- Objetivos.
- Meta ejecutada.
- Descripción de la obra ejecutada.
- Monto total de la inversión.
- Plazo de ejecución.
- Financiamiento.

#### II. DOCUMENTOS PARA SUSTENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Contrato de ejecución de obra.
- Adenda al contrato.
- Acta de entrega de terreno.
- Acta de recepción de Obra.
- Acta de constancia física (de ser el caso).
- Verificar el cumplimiento del ejecutor de presentar Constancia de No Adeudos a ESSALUD, CONAFOVISER, SENCICO, por costo de la obra (sin IGV), la declaración jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

#### III. METRADOS Y PRESUPUESTO

- Resumen de metrados según valorizaciones.
- Resumen de mayores metrados ejecutados.
- Presupuesto adicional aprobado.
- Presupuesto deductivo por menores metrados ejecutados.

#### IV. LIQUIDACIÓN ECONOMICA

- Resumen de Liquidación.
- **MONTOS RECALCULADOS**
  - Valorizaciones de obra principal.
  - Valorizaciones de obras adicionales (de ser el caso).
  - Valorizaciones de mayores metrados (de ser el caso).
  - Reajuste de obra principal.
  - Reajuste de obras adicionales (de ser el caso)
  - Reajuste de mayores metrados (de ser el caso).
  - Amortizaciones de adelantos.
    - Directo.
    - De materiales.
  - Cálculo de mayores gastos generales variable (ampliaciones de plazo).
  - Cálculo de multa
  - Otros.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:51:33 -05:00

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:19:23 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: 511 615-5960  
Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

• **MONTOS PAGADOS**

- Valorizaciones de obra principal.
- Valorizaciones de obras adicionales (de ser el caso).
- Valorizaciones de mayores metrados (de ser el caso).
- Reajuste de obra principal.
- Reajuste de obras adicionales (de ser el caso)
- Reajuste de mayores metrados (de ser el caso).
- Amortizaciones de adelantos.
  - Directo.
  - De materiales.
- Calculo de deducción de Adelantos.
  - Directo.
  - De materiales
- Calculo de mayores gastos generales variables (ampliación de plazo).
- Otros.
  - Índices unificados de precios
  - Cronograma vigente de ejecución de obra
  - Cuaderno de obra
- Anexos:
  - Presentación de copia de las obligaciones contractuales del supervisor de su personal y con otras instituciones (ESSALUD, SCTR, CONAFOVICER, etc.), fotos, etc.
  - Copias de los pagos efectuados con sus respectivos comprobantes de pago (adelantos, valorizaciones).

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
SAENZ Alessandra Patricia FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 11:19:37 -05:00

La entidad realizará la liquidación del contrato de supervisión según lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento. El pago se realizará de conformidad con el artículo 71 del citado cuerpo legal, por cada institución educativa supervisada.

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
CHAMORRO Carlos FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.04.2021 00:51:43 -05:00



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



BICENTENARIO PERÚ 2021

**ANEXO III**

**ESTRUCTURAS DE COSTOS**

**SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA  
 DE LA INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) EN EL  
 LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO LOCAL N° 037008 – REGION ANCASH.**

**RESUMEN DE SUPERVISION DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE OBRA.**

**IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CL N° 037008**

**PRESUPUESTO DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA**

ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL SI.
1.00	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	
	<b>SUB TOTAL</b>	
	UTILIDAD %	
	I.G.V 18.00%	
	<b>PRESUPUESTO DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA</b>	
	<b>COSTO DE SUPERVISION DE OBRA POR DIA</b>	

**PRESUPUESTO DE SUPERVISION DE LIQUIDACION**

ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL SI.
1.00	COSTO DE SUPERVISION DE LIQUIDACION	
	<b>SUB TOTAL</b>	
	UTILIDAD %	
	I.G.V 18.00%	
	<b>PRESUPUESTO DE SUPERVISION DE LIQUIDACION</b>	
	<b>TOTAL</b>	

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL  
 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
 CHAMORRO Carlos FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 00:51:56 -05:00

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL  
 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
 SAENZ Alessandra Patricia FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 11:19:51 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
 Cercado de Lima, Lima01  
 Central: 511 615-5960  
 Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

III - A

<b>COSTO DE SUPERVISION DE OBRA</b>
<b>IRIEN LOCAL EDUCATIVO CON CL N° 037008</b>

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	INCD.	PERIODO MES	MONTO P.U	DURACION: 4.00 Mes		MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
							DURACION:	Mes		
<b>1.00</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL - INCLUYE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS.</b>									
	Supervisor de obra	Mes	1.00	1.00		4.00				
	Supervisor de estructuras	Mes	1.00	0.10		4.00				
	Asistente del supervisor de obra	Mes	1.00	0.50		4.00				
	Supervisor de instalaciones sanitarias	Mes	1.00	0.10		4.00				
	Supervisor de instalaciones eléctricas	Mes	1.00	0.10		4.00				
	Supervisor de seguridad y salud ocupacional	Mes	1.00	0.10		4.00				
<b>2.00</b>	<b>UTILES DE OFICINA Y SIMILAR</b>									
	Ulleria (CDs, Tinta, Tóner, etc.) y Papelería A3, A4.	Mes	1.00	1.00		4.00				
	Gastos de Edición, Papel, Archivadores, Espiralados, etc.	Mes	1.00	1.00		4.00				
<b>3.00</b>	<b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>									
	Alquiler de Oficina acondicionado y mantenimiento	Mes	1.00	1.00		4.00				
	Alquiler de Camioneta incluye combustible y operador	Mes	1.00	0.10		4.00				
	Alquiler de equipos de computo	Mes	1.00	1.00		4.00				
	Alquiler de impresoras	Mes	1.00	1.00		4.00				
	Servicio de Agua	Mes	1.00	1.00		4.00				
	Servicio de Electricidad	Mes	1.00	1.00		4.00				
	Servicio de comunicaciones (Telefonía e Internet) para reporte de avances de ejecución diaria.	Mes	1.00	1.00		4.00				
	Fotocopia y Planos y A4.	Mes	1.00	1.00		4.00				
<b>4.00</b>	<b>Pruebas de Control de Calidad</b>									
	Prueba de Compactacion de Suelos	Glb	1.00	1.00						
	Rotura Probetas Concreto	Glb	1.00	1.00						
	Pruebas hidráulicas	Glb	1.00	1.00						
	Pruebas electricas	Glb	1.00	1.00						
<b>5.00</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>									
	<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>									
	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo									
	Tasa Salud	Glb	1.50%	1.00		4.00				
	Tasa Pension	Glb	0.50%	1.00		4.00				
	Vida Ley	Glb	0.50%	1.00		4.00				
	<b>Costos Financieros</b>									
	Carta fianza de fiel cumplimiento	Glb.	0.10%	1.00						
<b>6.00</b>	<b>Costos de exámenes médicos y seguridad</b>									
	Exámenes Médicos	Und.	6.00	1.00		1.00				
	Exámenes de Prueba Rápida para Descarte de COVID-19	Und.	6.00	1.00		1.00				
	Epps.	Und.	6.00	1.00		1.00				
<b>7.00</b>	<b>Implemento de Bio Seguridad Laboral</b>									
	Respirador Media Cara para personal Técnico (Incl. filtros)	Und.	6.00	1.00						
	Kit de Lavamano portátil	Und.	1.00	1.00						
	Termómetro Digital tipo pistola	Und.	1.00	1.00						
	Insumos de limpieza y desinfección	Glb	1.00	1.00						
	Alcohol en Gel	Und.	6.00	1.00		4.00				
<b>COSTO DE SUPERVISION DE OBRA</b>										
							UTILIDAD	%	SI.	
							IGV	18%	SI.	
							<b>COSTO TOTAL DE SUPERVISION DE OBRA</b>		SI.	

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ CHAMORRO Carlos FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 00:52:06 -05:00

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS SAENZ Alessandra Patricia FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 11:20:03 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
 Cercado de Lima, Lima01  
 Central: 511 615-5960  
 Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO PERÚ 2021

III - B

COSTO DE SUPERVISION DE LIQUIDACION

IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CL N° 037008

SUPERVISION DE OBRA  
 LIQUIDACION

DURACION: Mes  
 DURACION: 1.00 Mes

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	INCID.	PERIODO	MONTO	MONTO	
					MES		P.U	PARCIAL
1.00	<b>PERSONAL PROFESIONAL - INCLUYE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS.</b>							
	Supervisor de obra	Mes	1.00	1.00	1.00			
2.00	<b>UTILES DE OFICINA Y SIMILAR</b>							
	Utilleria (CDs, Tinta, Tóner, etc.) y Papeleria A3, A4.	Mes	1.00	1.00	0.50			
	Gastos de Edición, Papel, Archivadores, Espiralados, etc.	Mes	1.00	1.00	0.50			
3.00	<b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>							
	Alquiler de Oficina acondicionado y mantenimiento	Mes	1.00	1.00	0.50			
	Alquiler de Camioneta incluye combustible y operador	Mes	1.00	0.10	0.50			
	Alquiler de equipos de computo	Mes	1.00	1.00	0.50			
	Alquiler de impresoras	Mes	1.00	1.00	0.50			
	Servicio de Agua	Mes	1.00	1.00	0.50			
	Servicio de Electricidad	Mes	1.00	1.00	0.50			
	Servicio de comunicaciones (Telefonia e Internet) para reporte de avances de ejecucion diaria.	Mes	1.00	1.00	0.50			
	Fotocopia y Planos y A4.	Mes	1.00	1.00	0.50			
5.00	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>							
	<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>							
	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo							
	Tasa Salud	Glb	1.50%	1.00	1.00			
	Tasa Pension	Glb	0.50%	1.00	1.00			
	Vida Ley	Glb	0.50%	1.00	1.00			
<b>COSTO DE SUPERVISION DE LIQUIDACION</b>								
UTILIDAD							%	SI.
IGV							18%	SI.
<b>COSTO TOTAL DE SUPERVISION DE LIQUIDACION</b>								
							SI.	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ CHAMORRO Carlos FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 00:52:17 -05:00

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS SAENZ Alessandra Patricia FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 11:20:14 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
 Cercado de Lima, Lima01  
 Central: 511 615-5960  
 Línea gratuita: 0800-11-100

### 3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



## CAPITULO III

### III REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

<b>A</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>																		
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>Acreditación del postor                  Contrato de Consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne sus integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>El número de consorciados será a criterio de los participantes</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>En caso de persona <b>natural</b>, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p>																		
<b>C</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>																		
<b>C.1</b>	<b>FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL DE SUPERVISION PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA</b>																		
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>Por cada obra y en función a su incidencia:</p> <p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA,</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 55%;">Personal especialista</th> <th style="width: 40%;">Formación académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Supervisor de Obra</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Supervisor de Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Supervisor de Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Supervisor de Instalaciones Eléctricas</td> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o afines</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.</p>	N°	Personal especialista	Formación académica	1	Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	2	Supervisor de Estructuras	Ingeniero Civil	3	Supervisor de Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	4	Supervisor de Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	5	Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o afines
N°	Personal especialista	Formación académica																	
1	Supervisor de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto																	
2	Supervisor de Estructuras	Ingeniero Civil																	
3	Supervisor de Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																	
4	Supervisor de Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico																	
5	Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o afines																	

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS SAENZ Alessandra Patricia FAU 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 11:17:38 -05:00

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ CHAMORRO Carlos FAU 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 00:50:30 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
 Cercado de Lima, Lima01  
 Central: 511 615-5960  
 Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO PERÚ 2021

<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE SUPERVISION</b>																		
<p><b>Requisitos</b></p> <p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Personal de Supervisión</th> <th>Formación académica</th> <th>Experiencia profesional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Supervisor de obra</td> <td>Ingeniero civil o arquitecto</td> <td>Con experiencia mínima de <b>dos (02) años</b> como supervisor y/o inspector de obras y/o jefe de supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria.</td> </tr> <tr> <td>Supervisor de Estructuras</td> <td>Ingeniero civil</td> <td>Con experiencia mínima de <b>un (01) año</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de la especialidad de estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria.</td> </tr> <tr> <td>Supervisor de instalaciones Sanitarias</td> <td>Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil</td> <td>Con experiencia mínima de <b>un (01) año</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de la especialidad de instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria.</td> </tr> <tr> <td>Supervisor de instalaciones eléctricas</td> <td>Ingeniero electricista o Ingeniero mecánico eléctrico o Ingeniero electrónico.</td> <td>Con experiencia mínima de <b>un (01) año</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de la especialidad de instalaciones eléctricas en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria.</td> </tr> <tr> <td>Supervisor de seguridad y salud ocupacional</td> <td>Ingeniero civil o Ingeniero industrial o afines</td> <td>Con experiencia mínima de <b>un (01) año</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de seguridad en ejecución de obras de edificaciones en general.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.</p> <p><b>Nota:</b> Los profesionales propuestos en la Supervisión de la ejecución de la obra considerando la incidencia de participación.</p>		Personal de Supervisión	Formación académica	Experiencia profesional	Supervisor de obra	Ingeniero civil o arquitecto	Con experiencia mínima de <b>dos (02) años</b> como supervisor y/o inspector de obras y/o jefe de supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria.	Supervisor de Estructuras	Ingeniero civil	Con experiencia mínima de <b>un (01) año</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de la especialidad de estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria.	Supervisor de instalaciones Sanitarias	Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de <b>un (01) año</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de la especialidad de instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria.	Supervisor de instalaciones eléctricas	Ingeniero electricista o Ingeniero mecánico eléctrico o Ingeniero electrónico.	Con experiencia mínima de <b>un (01) año</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de la especialidad de instalaciones eléctricas en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria.	Supervisor de seguridad y salud ocupacional	Ingeniero civil o Ingeniero industrial o afines	Con experiencia mínima de <b>un (01) año</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de seguridad en ejecución de obras de edificaciones en general.
Personal de Supervisión	Formación académica	Experiencia profesional																	
Supervisor de obra	Ingeniero civil o arquitecto	Con experiencia mínima de <b>dos (02) años</b> como supervisor y/o inspector de obras y/o jefe de supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria.																	
Supervisor de Estructuras	Ingeniero civil	Con experiencia mínima de <b>un (01) año</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de la especialidad de estructuras en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria.																	
Supervisor de instalaciones Sanitarias	Ingeniero sanitario o Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de <b>un (01) año</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de la especialidad de instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria.																	
Supervisor de instalaciones eléctricas	Ingeniero electricista o Ingeniero mecánico eléctrico o Ingeniero electrónico.	Con experiencia mínima de <b>un (01) año</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de la especialidad de instalaciones eléctricas en la ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria.																	
Supervisor de seguridad y salud ocupacional	Ingeniero civil o Ingeniero industrial o afines	Con experiencia mínima de <b>un (01) año</b> como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de seguridad en ejecución de obras de edificaciones en general.																	
<b>C.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL LOCAL EDUCATIVO</b>																		
<p><b>Requisitos:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>U/M</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>ANTIGUEDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Unid.</td> <td>Camionetas Pick Up 4x4 Doble Cabina. - Operativo - Incluye Combustible</td> <td>No mayor a 8 años contados a partir de la fecha de convocatoria del procedimiento de selección.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El postor podrá proponer equipo que supere lo mínimo solicitado en capacidad y características.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.</p>		CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	ANTIGUEDAD	1	Unid.	Camionetas Pick Up 4x4 Doble Cabina. - Operativo - Incluye Combustible	No mayor a 8 años contados a partir de la fecha de convocatoria del procedimiento de selección.										
CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	ANTIGUEDAD																
1	Unid.	Camionetas Pick Up 4x4 Doble Cabina. - Operativo - Incluye Combustible	No mayor a 8 años contados a partir de la fecha de convocatoria del procedimiento de selección.																

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ CHAMORRO Carlos FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 00:50:41 -05:00

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS SAENZ Alessandra Patricia FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 11:17:50 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
 Cercado de Lima, Lima01  
 Central: 511 615-5960  
 Línea gratuita: 0800-11-100

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta dos (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:  <b>Supervisión de la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o la combinación de estos términos de obras de carácter público y/o privado para de todo tipo de edificaciones.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO<sup>14</sup>, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Hasta 100 puntos)</b></p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M &gt;= [2] veces el valor referencial:  <b>[100] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1.5] veces el valor referencial y &lt; [2] veces el valor referencial:  <b>[90] puntos</b></p> <p>M &gt; [1] vez el valor referencial y &lt; [1.5] veces el valor referencial:  <b>[80] puntos</b></p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B. . PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p><math>P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}</math></p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i                      O<sub>i</sub> = Oferta Económica i                      O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo                      PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

<sup>15</sup> Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO LOCAL N° 037008 –REGION ANCASH**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO LOCAL N° 037008 –REGION ANCASH**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto consultoría de obra para la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO LOCAL N° 037008 –REGION ANCASH**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en valorizaciones mensuales y bajo el sistema de Tarifas, acorde a la contraprestación pactada a favor de la supervisión de la Obra y Liquidación bajo el sistema de suma alzada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la Entidad para el inicio de la prestación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el numeral 1.10 de los Términos de Referencia:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA	PLAZO EN DIAS CALENDARIOS		
	SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA (INCLUYE MOBIL. Y EQUIP.)	SUPERVISION DE LIQUIDACION DE OBRA	TOTAL
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO LOCAL 037008 – REGION ANCASH	120 D.C.	30 D.C.	150 D.C.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>17</sup>**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>18</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

<sup>17</sup> “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

<sup>18</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>19</sup>**

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el treinta 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (8) días siguientes al inicio de su contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>20</sup> mediante Carta Fianza o Póliza de Caucción<sup>21</sup> acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED).

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

<sup>19</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

<sup>20</sup> De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>21</sup> De conformidad al DU 035-2021, Vigente al 30 de junio del 2021

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre la SUPERVISION y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	50% de la UIT vigente por cada evento.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
2	Por reemplazar a cualquiera del personal especialista en su oferta técnica, dentro del periodo comprendido desde el inicio de la ejecución de la obra.	10% de la UIT por cada profesional.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
3	Cuando no informe a la Entidad sobre la cuantificación de las penalidades incurridas por el Ejecutor de Obra.	50% de la UIT por cada penalidad no informada	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
4	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago, valorizar prestaciones adicionales COMPLETAR sin haber obtenido la aprobación de la Entidad; valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones); valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder; independientemente de que el SUPERVISOR efectúe las deducciones o descuentos correspondientes en las valorizaciones siguientes del EJECUTOR.	100% de la UIT, por cada evento.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
5	En caso de no presentar las observaciones, notificaciones y en general, por el incumplimiento de los plazos atribuibles a la supervisión.	30% de la UIT por evento.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
6	Por no comunicar a la Entidad cualquier incumplimiento del EJECUTOR de obra; o por acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización expresa de la Entidad.	20% de la UIT por evento.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
7	Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produce un pago indebido o se genera alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del contratista y en perjuicio del Estado.	El Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
8	En caso el SUPERVISOR no cuente con los recursos (personal y equipo) ofertados para el control de la obra.	Se aplicará una penalidad del 10 % de la valorización mensual de la supervisión, en la que se detecta la falta.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
9	Si se detecta que un especialista de la SUPERVISION, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con la Entidad) y/o se tramita una valorización de éste en dos o más contratos (previa verificación de que la suma de su participación no sea mayor a los días del mes de servicio y se verificará que no haya traslape de su participación originando doble pago)	50% de la UIT por cada especialista y por evento.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
10	Cuando no reporte de casos confirmados de COVID-19 a entidad y a las autoridades competentes, de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos de salud dados por el MINSA.	50 % de la UIT, por evento.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
11	Los cambios de personal profesional por pedido expreso de la Entidad que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente del personal profesional en el cumplimiento de sus obligaciones.	10% de la UIT, por evento y por persona.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
12	Cuando no se reporte los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su reglamento y los planes de seguridad elaborados para la ejecución de la obra.	50 % de una UIT por cada ocurrencia	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
13	Cuando no se presente el Certificado de la Habilidad, del plantel profesional, al solo requerimiento de la entidad.	10 % de una UIT por cada personal y por cada día	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
14	En caso de inasistencia injustificada del personal de apoyo solicitado en los términos de referencia.	10% de una UIT por cada personal y por cada día	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.
17	Por el incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) al personal profesional y técnico que afecte el normal desarrollo de la SUPERVISION.	10% del monto de la valorización correspondiente al mes del incumplimiento, por cada ocasión.	Según informe del Administrador del Contrato o Coordinador de la Entidad según corresponda.

Al detectarse alguna penalidad, El supervisor deberá comunicarle al contratista que se le aplicará la penalidad correspondiente en la siguiente valorización mensual o en la valorización final, según corresponda.

El supervisor llevará un control de las penalidades aplicadas y comunicará al administrador del contrato o coordinador de la Entidad, en caso se haya alcanzado el tope (10% del monto de contrato vigente), pudiendo ser causal de resolución del contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 63 del REGLAMENTO).

La UIT aplicable será la vigente a la fecha de ejecución del servicio.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.



notificación electrónica efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas.

La variación del correo electrónico autorizado deberá revestir las mismas formalidades establecidas en las Bases Integradas así como en la normativa de contratación pública.

El correo electrónico autorizado sólo podrá ser variado por otro correo electrónico, caso contrario se tendrá por no variado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Carabaya N° 341, distrito, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
------------------------------------	-----------------------------------	--

	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2021-MINEDU/UE 108

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2021-MINEDU/UE 108**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

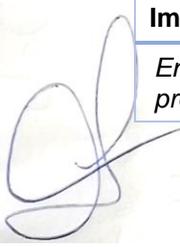
- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*


### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 01-2021-MINEDU/UE 108**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

## ANEXO N° 4

### OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2021-MINEDU/UE 108**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	Plazo días calendario	PRECIO TARIFA POR DIA <sup>22</sup>	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
SUPERVISIÓN DE OBRA	120		
SUPERVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA			
<b>TOTAL</b>			

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *En caso de la supervisión de la obra:  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de la supervisión de la liquidación de la obra:  
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

#### NOTA:

- **Se exhorta a los posibles postores que los formatos que forman parte del Anexo N° 4, no se debe modificar en cuanto a su contenido mínimo establecido, considerando que esto podría generar la no admisión de la oferta.**

<sup>22</sup> Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



BICENTENARIO  
 PERÚ 2021

**ANEXO III**

**ESTRUCTURAS DE COSTOS**

**SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA  
 DE LA INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) EN EL  
 LOCAL EDUCATIVO CON CODIGO LOCAL N° 037008 – REGION ANCASH.**

**RESUMEN DE SUPERVISION DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE OBRA.**

**IRI EN LOCAL EDUCATIVO CON CL N° 037008**

**PRESUPUESTO DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA**

ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL SI.
1.00	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	
	<b>SUB TOTAL</b>	
	UTILIDAD %	
	I.G.V 18.00%	
	<b>PRESUPUESTO DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA</b>	
	<b>COSTO DE SUPERVISION DE OBRA POR DIA</b>	

**PRESUPUESTO DE SUPERVISION DE LIQUIDACION**

ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL SI.
1.00	COSTO DE SUPERVISION DE LIQUIDACION	
	<b>SUB TOTAL</b>	
	UTILIDAD %	
	I.G.V 18.00%	
	<b>PRESUPUESTO DE SUPERVISION DE LIQUIDACION</b>	
	<b>TOTAL</b>	

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL  
 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ  
 CHAMORRO Carlos FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 00:51:56 -05:00

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL  
 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS  
 SAENZ Alessandra Patricia FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 11:19:51 -05:00

[www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)

Jr. Carabaya N.° 341  
 Cercado de Lima, Lima01  
 Central: 511 615-5960  
 Línea gratuita: 0800-11-100



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa



BICENTENARIO PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

III - A

COSTO DE SUPERVISION DE OBRA

IRIEN LOCAL EDUCATIVO CON CL N° 037068

SUPERVISION DE OBRA  
 LIQUIDACION

DURACION: 4.00 Mes  
 DURACION: Mes

N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	INCD.	PERIODO	MONTO	MONTO	
					MES	P.U	PARCIAL	TOTAL
<b>1.00</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL - INCLUYE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS.</b>							
	Supervisor de obra	Mes	1.00	1.00	4.00			
	Supervisor de estructuras	Mes	1.00	0.10	4.00			
	Asistente del supervisor de obra	Mes	1.00	0.50	4.00			
	Supervisor de instalaciones sanitarias	Mes	1.00	0.10	4.00			
	Supervisor de instalaciones eléctricas	Mes	1.00	0.10	4.00			
	Supervisor de seguridad y salud ocupacional	Mes	1.00	0.10	4.00			
<b>2.00</b>	<b>UTILERIA DE OFICINA Y SIMILAR</b>							
	Utilleria (CDs, Tinta, Tóner, etc.) y Papelería A3, A4.	Mes	1.00	1.00	4.00			
	Gastos de Edición, Papel, Archivadores, Espiralados, etc.	Mes	1.00	1.00	4.00			
<b>3.00</b>	<b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>							
	Alquiler de Oficina acondicionado y mantenimiento	Mes	1.00	1.00	4.00			
	Alquiler de Camioneta incluye combustible y operador	Mes	1.00	0.10	4.00			
	Alquiler de equipos de compul	Mes	1.00	1.00	4.00			
	Alquiler de impresoras	Mes	1.00	1.00	4.00			
	Servicio de Agua	Mes	1.00	1.00	4.00			
	Servicio de Electricidad	Mes	1.00	1.00	4.00			
	Servicio de comunicaciones (Telefonia e Internet) para reporte de avances de ejecucion diaria.	Mes	1.00	1.00	4.00			
	Fotocopia y Planos y A4.	Mes	1.00	1.00	4.00			
<b>4.00</b>	<b>Pruebas de Control de Calidad</b>			Cant				
	Prueba de Compactacion de Suelos	Glb	1.00	1.00				
	Rotura Probetas Concreto	Glb	1.00	1.00				
	Pruebas hidráulicas	Glb	1.00	1.00				
	Pruebas eléctricas	Glb	1.00	1.00				
<b>5.00</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>							
	<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>							
	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo							
	Tasa Salud	Glb	1.50%	1.00	4.00			
	Tasa Pension	Glb	0.50%	1.00	4.00			
	Vida Ley	Glb	0.50%	1.00	4.00			
	<b>Costos Financieros</b>							
	Carta fianza de fiel cumplimiento	Glb	0.10%	1.00				
<b>6.00</b>	<b>Costos de exámenes médicos y seguridad</b>							
	Exámenes Medicos	Und.	6.00	1.00	1.00			
	Exámenes de Prueba Rápida para Descarte de COVID-19	Und.	6.00	1.00	1.00			
	Epps.	Und.	6.00	1.00	1.00			
<b>7.00</b>	<b>Implemento de Bio Seguridad Laboral</b>							
	Respirador Media Cara para personal Técnico (Incl. filtros)	Und.	6.00	1.00				
	Kit de Lavamano portátil	Und.	1.00	1.00				
	Termómetro Digital tipo pistola	Und.	1.00	1.00				
	Insumos de limpieza y desinfección	Glb	1.00	1.00				
	Alcohol en Gel	Und.	6.00	1.00	4.00			
<b>COSTO DE SUPERVISION DE OBRA</b>								
UTILIDAD						%	SI.	
IGV						1.8%	SI.	
<b>COSTO TOTAL DE SUPERVISION DE OBRA</b>							<b>SI.</b>	

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LOPEZ CHAMORRO Carlos FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 00:52:06 -05:00

**PRONIED**  
 PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CUBAS SAENZ Alessandra Patricia FAU  
 20514347221 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 20.04.2021 11:20:03 -05:00

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

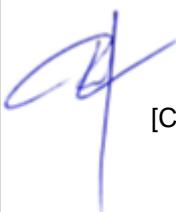
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2021-MINEDU/UE 108**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

## ANEXO N°6

### CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

#### Importante

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 01-2021-MINEDU/UE 108**

Presente.-

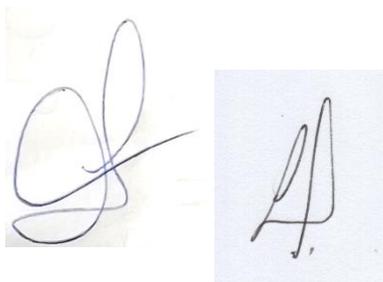
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>23</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*



<sup>23</sup> “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2021-MINEDU/UE 108**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>24</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

## ANEXO N° 11

### DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR SOBRE LA POLÍTICA ANTISOBORNO DEL PRONIED

Señores

**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

**PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2021-MINEDU/UE 108**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- Conocer, aceptar y cumplir, en lo que me corresponde, la Política del sistema integrado de gestión del PRONIED.
- Conocer, aceptar y cumplir, con el instructivo de denuncias por actos de corrupción, en tanto estos actos sean de mi conocimiento con el instructivo de denuncias por actos de corrupción, en tanto sean de mi conocimiento, basado en el Anexo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo Nro. 010 – 2017- JUS

En caso de que el contenido de esta declaración jurada sea falso, estoy dispuesto a recibir las sanciones contempladas en el artículo 427° del Código Penal Peruano como en las demás normas jurídicas aplicables.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

Huella Digital





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

## POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, gestiona la infraestructura educativa pública en beneficio de la comunidad educativa de manera planificada, regulada y eficiente. Asimismo, PRONIED considera que la información que utiliza, procesa, genera o comparte durante el desarrollo de sus actividades, es un recurso estratégico y un activo crítico. En ese sentido, a fin de garantizar la implementación de las buenas prácticas de Gestión Antisoborno y de Seguridad de la Información, establece lo siguiente:

- Se prohíbe cualquier práctica de soborno, garantizando el derecho a formular denuncias de buena fe y protección al(a) denunciante.
- Se ha designado la función de cumplimiento en un(a) servidor(a) civil de la institución, dotándolo de la independencia y autoridad para supervisar el diseño y mantenimiento del sistema. La función de cumplimiento estará a disposición de todos los miembros del PRONIED para asesorar, orientar y dar apoyo al personal en materia del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Se preserva la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de las partes interesadas internas y externas.
- Se establecen objetivos Antisoborno y de Seguridad de la información que nos permitan cumplir nuestras expectativas.
- Se promueve la sensibilización y capacitación continua de sus servidores(as) civiles.
- Se asegura que los socios de negocio tengan conocimiento de la presente política y de las normas mencionadas y aseguran su cumplimiento.
- Se cumplen con las disposiciones legales, los requisitos y la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. La Alta Dirección participa activamente en el cumplimiento del SGAS y del SGSI a través del su liderazgo y compromiso.
- Se prohíbe a los(as) servidores(as) civiles y a los proveedores (proveedores natural o jurídica) ofrecer, aceptar o solicitar regalos, atenciones, donaciones y/o beneficios similares a cambio de cualquier ventaja indebida.
- Las conductas que vulneren esta Política estarán sujetas a investigación y a la aplicación de las medidas disciplinarias administrativas y/o penales correspondientes.

Resolución de aprobación			
Resolución Directoral Ejecutiva N° 0016 -2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
PL-001-01-PRONIED	01	1	26/01/2021

## LLAMKAYKUNA TINKINAKUNANPAQ KAMACHIKUYKUNA

Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED huñum, llamkan estado yachay wasikuna qispinanpaq, yachapakuqkunarayku. Allinta yuyaymanaspa, allinta qawarispaspa, yachayninkumanhina llamkanku. Chaynallataq, PRONIED huñu información uywasqan, waqaychasqan, paqarichisqan hinallataq llamkaypachapi riqsichisqan harkasqa kanan. Chaymi, allin ruraykuna chuyalla qispinanpaq, mana rantichikunapaq, informacionta waqaychanapaq kay kamachikuykunata riqsichimuniku:

- Ama rantichikuychu, kayna mana allin ruraykunamanta yachaspaqa denunciata churaykuy derechoykipim kachkanki, harkasqam kanki.
- Huk llamkaqtam churachkaniku, paymi atinyuyq kanqa, sistema mantenimiento nisqata qawarinqa. Hinallataq PRONIED huñupi llamkaqkuna, yachachinqa, pusanqa, yanapanqa mana rantichikuyman wichiynunapaq.
- Waqaychanikum, activos información piy kasqanta, tukuy kasqanta ukunta hawantapas.
- Mana rantichikuyman wichiynunapaq hinallataq, información waqaychayman haypanapaq churaniku.
- Llamkaqkunata yachachiymanta pusayman churakuniku.
- Negocio ruraykunapi runakunapas kay kamachikuykunataqa riqsinanmi, mana paykunapas rantichikuyman wichiynunankupaq.
- Kamachikuykunapa, mañakuykunapa nisqantam ruranchik. Hinallataq, mana rantichikunapaq, informacionta waqaychanapaq, aswan kallpawan qatipasan.
- Hatun kamachikuqkunapas SGAS chanllataq SGSI kallpawan puririnanpaq qawan qawanllam kachkanku.
- Llapallan PRONIED huñupi llamkaqkunatam ama niyniku, ama qusqayki niychu, ama chaskiychu, ama mañakuychu, ima rantipakuypipas.
- Mana allin ruraykunataqa qatipaykuspam, huchachaykunqaku, rantiy munaqta, rantichikuqtapas mana mancharispam, watana wasimanpas aysaykunqaku.

Uyasqa kamachikuy			
RURAQ UMALLIQA KAMACHIKUYNIN N° 000054-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE			
kaynin	qawarikusqan	rapi	Uyasqa punchaw
PL-001-02-PRONIED	02	1	19/03/2021



PERÚ

Ministerio  
de Educación

**PRONIED**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

**ANEXO DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1327 QUE ESTABLECE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SANCIONA LAS DENUNCIAS REALIZADAS DE MALA FE**

**INSTRUCTIVO PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

AYÚDANOS a promover la ética en el ejercicio de la función pública. ¿Conoces de algún acto de corrupción cometido por algún(a) trabajador(a) de esta entidad pública?

Por ejemplo:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, el expediente técnico o términos de referencia para favorecer indebidamente a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente pasos requeridos por ley.
4. Permisibilidad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a ex funcionarios, de quienes se sabe están incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su integridad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que los entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

Si conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido, informarnos a través de tu denuncia al correo: [cerocorrupcion@minedu.gob.pe](mailto:cerocorrupcion@minedu.gob.pe)

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima. El ningún caso el denunciante formará parte del procedimiento administrativo disciplinario que pueda instituirse como efecto de su denuncia.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, la Entidad ha instituido una Oficina de Integridad Institucional que garantizará la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y que podrá otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, tal vez el denunciante pueda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para transitar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia por la vía de la Unidad de Integridad Institucional no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.





### ANEXO N° 13

#### DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 01-2021-MINEDU/UE 108**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito, que en caso surja una controversia durante la ejecución contractual, esta deberá ser organizada y administrada por:

INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS	ORDEN DE PRELACIÓN
Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP.	
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	

Asimismo, manifiesto mi consentimiento a la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias:

- SI

- NO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor /  
Razón Social de la Empresa**

**IMPORTANTE:**

- El postor podrá elegir una de las referidas instituciones, a fin de que administre el arbitraje. Ello, conforme a lo dispuesto en la proforma del contrato.

